

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 221



Edición  
en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

52º año

14 de septiembre de 2009

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
------------------------------	---------	--------

IV *Informaciones*

#### INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

#### **Asamblea Parlamentaria Paritaria del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra**

*La 17ª reunión se celebró en Praga (República Checa) del 6 al 9 de abril de 2009.*

2009/C 221/01

#### **Acta de la sesión del lunes 6 de abril de 2009**

Sesión solemne de apertura .....	1
Sesión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria .....	1
¶ 1. Composición de la Asamblea Parlamentaria Paritaria .....	1
¶ 2. Acreditación de los representantes no parlamentarios .....	1
¶ 3. Suplentes .....	1
¶ 4. Aprobación del proyecto de orden del día (ACP-UE/100.498) .....	1
¶ 5. Aprobación de las actas de la 16ª reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE (DO C 61 de 16.3.2009) .....	2
¶ 6. Comunicaciones de los Copresidentes, incluidas las decisiones adoptadas en la reunión de la Mesa del 5 de abril de 2009 .....	2
¶ 7. Declaración de Louis Michel, Comisario de Desarrollo y Ayuda Humanitaria .....	2
¶ 8. Turno de preguntas a la Comisión .....	2
¶ 9. Curso dado por la Comisión a las resoluciones aprobadas en la 16ª reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria, celebrada en Port Moresby (Papúa Nueva Guinea) .....	3
10. La situación en Madagascar .....	3

ES

<u>Número de información</u>	Sumario <i>(continuación)</i>	Página
	11. Debate con la Comisión .....	3
	12. Asunto de carácter urgente nº 1: El papel del Acuerdo de Asociación de Cotonú para abordar la crisis alimentaria y financiera en los países ACP. ....	3
2009/C 221/02	<b>Acta de la sesión del martes 7 de abril de 2009</b>	
	1. Suplentes .....	4
	2. Declaración de Jan Kohout, Viceministro de Asuntos Exteriores de la República Checa responsable de Desarrollo, Presidente en ejercicio del Consejo de la UE .....	4
	3. Declaración de William Haomae, Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior (Islas Salomón), Presidente en ejercicio del Consejo ACP .....	4
	4. Turno de preguntas al Consejo .....	4
	5. Debate con el Consejo .....	5
	6. Revisión del Acuerdo de Cotonú: debate sin resolución .....	5
	7. Asunto de carácter urgente nº 2: Establecimiento y fomento de la paz, la seguridad, la estabilidad y la gobernanza en Somalia .....	5
2009/C 221/03	<b>Acta de la sesión del miércoles 8 de abril de 2009</b>	
	1. Suplentes .....	6
	2. Aprobación del acta de la sesión del lunes 6 de abril de 2009 .....	6
	3. Informe de los interlocutores económicos y sociales .....	6
	4. Consecuencias sociales y medioambientales del cambio climático en los países ACP — Informe de Netty Baldeh (Gambia) y Josep Borrell Fontelles — Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente (ACP-UE/100.383/09/def.) .....	6
	5. Desafíos relacionados con la conciliación democrática de la diversidad étnica, cultural y religiosa en los países ACP y los Estados miembros de la UE — Informe de Ruth Magau (Sudáfrica) y Filip Kaczmarek — Comisión de Asuntos Políticos (ACP-UE/100.460/09/def.) .....	6
	6. Documentos de estrategia nacionales y regionales para los países ACP: debate sin resolución	6
	7. Aprobación del acta de la sesión de la mañana del martes 7 de abril de 2009 .....	6
	8. Situación actual de las negociaciones de la OMC — Presentación a cargo de Catherine Ashton, Comisaria de Comercio: debate sin resolución .....	6
	9. Situación actual de las negociaciones de los AAE — Presentación a cargo de Catherine Ashton, Comisaria de Comercio: debate sin resolución .....	7
	10. Los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) y su impacto sobre los Estados ACP — Informe de Assarid Ag Imbarcaouane (Malí) y Jürgen Schröder — Comisión de Desarrollo Económico, Asuntos Financieros y Comerciales .....	7
	11. Las comisiones parlamentarias en las disposiciones institucionales de los AAE: debate sin resolución	7

*(Continúa en la página 3 de cubierta)*



## IV

(Informaciones)

## INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

ASAMBLEA PARLAMENTARIA PARITARIA DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LOS ESTADOS DE ÁFRICA, DEL CARIBE Y DEL PACÍFICO, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRA

## ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES 6 DE ABRIL DE 2009

(2009/C 221/01)

(Se abre la sesión a las 11.40 horas)

**Sesión solemne de apertura**

Se dirigen a la Asamblea:

Jan Kohout, Presidente en ejercicio del Consejo y Viceministro de Asuntos Exteriores de la República Checa responsable de Desarrollo, Wilkie Rasmussen, Copresidente de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, Mirek Topolánek, Presidente en ejercicio del Consejo de la UE y Primer Ministro de la República Checa, y Glenys Kinnock, Copresidenta de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE.

(Se suspende la sesión a las 12.25 horas y se reanuda a las 3.05 horas)

PRESIDENCIA: Sra. KINNOCK

Copresidenta

**Sesión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria**

La Copresidenta da la bienvenida a todos los participantes. Pide que se guarde un minuto de silencio en recuerdo de Abdalla Mohamed Bedri, de Sudán, miembro de la APP, fallecido de manera repentina. La Copresidenta evoca asimismo el terremoto acaecido ese día en el centro de Italia, que ha ocasionado un elevado número de víctimas mortales, y expresa, en nombre de la Asamblea, su solidaridad con las víctimas y sus familiares.

**1. Composición de la Asamblea Parlamentaria Paritaria**

La Copresidenta comunica que la lista de miembros de la Asamblea Parlamentaria Paritaria transmitida por las autoridades de los países ACP y el Presidente del Parlamento Europeo se adjuntará al acta como anexo.

**2. Acreditación de los representantes no parlamentarios**

La Copresidenta comunica que las autoridades de los países ACP han transmitido una lista de representantes no parlamentarios. De conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Acuerdo de Asociación y con el artículo 1 del Reglamento de la Asamblea Parlamentaria Paritaria, propone que se registren los nombres de estos representantes y que la lista de los mismos se adjunte al acta como anexo.

La Asamblea Parlamentaria Paritaria se muestra conforme.

Interviene: Hutchinson.

Decisión: La Asamblea Parlamentaria Paritaria acuerda recordar a los Parlamentos de los países ACP que los delegados deben ser diputados al Parlamento y solo deberían ser sustituidos por embajadores en ocasiones realmente excepcionales.

**3. Suplentes**

La Copresidenta anuncia los suplentes siguientes: Fernández Martín (suplente de López-Istúriz White), Gill (suplente de Jöns), Hutchinson (suplente de McAvan), Kastler (suplente de Gaubert), Klass (suplente de Coelho), Leinen (suplente de Grabowska), Neris (suplente de Pleguezuelos Aguilar), Olajos (suplente de Novak), Seeber (suplente de Ribeiro e Castro) y Virrankoski (suplente de Busk).

**4. Aprobación del proyecto de orden del día (ACP-UE/100.498)**

Se aprueba el proyecto de orden del día tal y como figura en la presente acta.

**5. Aprobación de las actas de la 16ª reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE (DO C 61 de 16.3.2009)**

Se aprueban las actas.

**6. Comunicaciones de los Copresidentes, incluidas las decisiones adoptadas en la reunión de la Mesa del 5 de abril de 2009**

La Copresidenta informa de las decisiones aprobadas en la reunión de la Mesa del 5 de abril de 2009:

- Autorizar los siguientes informes de las comisiones permanentes:
  - Comisión de Asuntos Políticos: La función de los medios de comunicación libres e independientes
  - Comisión de Desarrollo Económico, Asuntos Financieros y Comerciales: La decisión sobre el tema del próximo informe se adoptará en la próxima reunión de la comisión en septiembre de 2009.
  - Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente: El impacto social de la crisis mundial.
- Aprobar el informe de la misión de información y estudio de 2008 al Caribe y publicarlo en el sitio web de la APP.
- Aprobar el informe relativo a la participación de los actores no estatales, publicarlo en el sitio web de la APP y ejecutar sus recomendaciones a partir de septiembre de 2009.
- Cancelar la misión de la APP para observar las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009.
- Proseguir con la organización de la 4ª reunión regional que se celebrará en Burkina Faso del 28 al 30 de octubre de 2009.
- Dirigirse por escrito a la Comisión Europea para solicitar que se incluya una cláusula en el Acuerdo de Financiación ACP-UE en relación con las dietas de los miembros de los países ACP de la APP.
- Dirigirse por escrito al Consejo ACP y al Comité de Embajadores ACP para pedir la revisión de la decisión del Consejo ACP de reducir el número de días y de personal de la Secretaría ACP destinados a las reuniones de la APP.

La Copresidenta informa sobre otros actos que tendrán lugar durante la semana, como los talleres del 7 de abril, y sobre el Foro de la Mujer que tuvo lugar el 4 de abril.

La Copresidenta comunica los plazos siguientes:

- enmiendas a las propuestas de resolución incluidas en los informes presentados por las comisiones permanentes: lunes 6 de abril a las 6.00 horas.

- enmiendas a la resolución de transacción y las demás propuestas de resolución urgentes sobre Somalia: martes 7 de abril a las 3.00 horas.

- enmiendas a la resolución de transacción y las demás propuestas de resolución urgentes sobre la crisis alimentaria y financiera: martes 7 de abril a las 6.00 horas.

**7. Declaración de Louis Michel, Comisario de Desarrollo y Ayuda Humanitaria**

La Copresidenta da la bienvenida al Comisario y le agradece el compromiso que mantiene desde hace tiempo con la Asamblea Parlamentaria Paritaria.

El Comisario realiza una declaración en nombre de la Comisión.

**8. Turno de preguntas a la Comisión**

Se han presentado en total 19 preguntas a la Comisión.

La Comisión ha respondido previamente a las preguntas por escrito y el Comisario Michel ofrece respuestas orales a las preguntas complementarias de los siguientes autores:

Pregunta nº 1, del Sr. Jardim Fernandes, sobre el apoyo a los países ACP en el contexto de la crisis financiera internacional.

Pregunta nº 4, del Sr. Assarid (Malí), sobre la entrada en vigor del 10º FED.

Pregunta nº 6, de la Sra. Van Lancker, sobre los AAE y la integración regional.

Pregunta nº 7, de la Sra. Neris, sobre el AAE UE-Cariforum: cooperación regional.

Pregunta nº 9, del Sr. Cashman, sobre la acción parlamentaria en torno al 15º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Pregunta nº 10, del Sr. William (Seychelles), sobre las relaciones ACP-UE en materia de pesca.

Pregunta nº 19, de la Sra. Aubert, sobre el apoyo a la agricultura.

Pregunta nº 11, del Sr. Hutchinson, sobre la situación en el este de la República Democrática del Congo.

Pregunta nº 12, del Sr. Veneto, sobre la grave situación en la República Democrática del Congo.

Pregunta nº 13, del Sr. Schnellhardt, sobre las relaciones con Zimbabue después de las elecciones.

Pregunta nº 14, del Sr. Cornillet, sobre Darfur.

Pregunta nº 15, del Sr. Jardim Fernandes (suplente de la Sra. Gomes), sobre los derechos humanos en Etiopía.

Pregunta n° 16, de las Sras. Carlotti y Deerpalsing (Mauricio), sobre la situación política en Madagascar (la Sra. Carlotti formula una pregunta complementaria).

Pregunta n° 17, del Sr. O. Schmidt (suplente del Sr. Van Hecke), sobre la gestión regional del Nilo.

Pregunta n° 18, de la Sra. Atim-Ogwal (Uganda), sobre armas pequeñas y ligeras y sus repercusiones desastrosas en la vida política, económica y social de la población del África subsahariana.

Los autores de las preguntas n° 2, 3, 5 y 8 no están presentes.

**9. Curso dado por la Comisión a las resoluciones aprobadas en la 16ª reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria, celebrada en Port Moresby (Papúa Nueva Guinea)**

El Comisario hace referencia a un documento que se ha distribuido sobre las acciones emprendidas por la Comisión.

**10. La situación en Madagascar**

Dado que el Comisario Michel se ha referido a este tema en sus respuestas durante el turno de preguntas, no realiza ninguna presentación al respecto.

Intervienen: Deerpalsing (Mauricio), William (Seychelles), Diagne (Senegal), Polisi (Ruanda) y Mafuga (Lesotho).

El Comisario responde a las cuestiones planteadas.

**11. Debate con la Comisión**

Intervienen: O. Schmidt, De Sousa (Angola), Straker (San Vicente y las Granadinas), Martínez Martínez, Ramotar (Guyana), Polisi (Ruanda), Assarid (Malí), Milupi (Zambia), Naib (Eritrea), Deerpalsing (Mauricio), Cavuilati (Fiyi) y Mabaya (Congo (República Democrática del Congo)).

El Comisario responde a las cuestiones planteadas.

**12. Asunto de carácter urgente n° 1: El papel del Acuerdo de Asociación de Cotonú para abordar la crisis alimentaria y financiera en los países ACP.**

Andrew Mold, economista principal del Centro de Desarrollo de la OCDE, realiza una presentación.

Interviene el Comisario Michel.

Intervienen: Bobbo (Camerún), Schröder, Martínez Martínez, Ntuane (Botsuana), O. Schmidt, William (Seychelles), F. Schmidt, Mayer, Gebre-Christos (Etiopía) y Schnellhardt.

El Sr. Mold responde a una pregunta que se le formula.

*(Se levanta la sesión a las 6.45 horas)*

Wilkie RASMUSSEN y  
Glenys KINNOCK  
Copresidentes

Sir John KAPUTIN y  
Dietmar NICKEL  
Cosecretarios Generales

**ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES 7 DE ABRIL DE 2009**

(2009/C 221/02)

*(Se abre la sesión a las 9.20 horas)*

PRESIDENCIA: Sr. RASMUSSEN

*Copresidente*

El Copresidente invita a la Asamblea a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terremoto acaecido en el centro de Italia el día anterior.

El Copresidente señala que ese día se cumple el 15º aniversario del genocidio ruandés de 1994 e invita a la Asamblea a guardar un minuto de silencio a las 12.00 horas en memoria de las víctimas de la tragedia.

El Copresidente da la bienvenida a William Haomae, Presidente en ejercicio del Consejo ACP, y a Jan Kohout, Presidente en ejercicio del Consejo de la UE.

**1. Suplentes**

El Copresidente anuncia los suplentes siguientes:

Fernández Martín (suplente de López-Istúriz White), Gill (suplente de Jöns), Hutchinson (suplente de McAvan), Jätteenmäki (suplente de Hall), Kastler (suplente de Gaubert), Klass (suplente de Coelho), Leinen (suplente de Grabowska), Neris (suplente de Ple-guezuelos Aguilar), Olajos (suplente de Novak), Seeber (suplente de Ribeiro e Castro) y Virrankoski (suplente de Busk).

**2. Declaración de Jan Kohout, Viceministro de Asuntos Exteriores de la República Checa responsable de Desarrollo, Presidente en ejercicio del Consejo de la UE**

El Sr. Kohout realiza una declaración en nombre del Consejo de la UE.

**3. Declaración de William Haomae, Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior (Islas Salomón), Presidente en ejercicio del Consejo ACP**

El Sr. Haomae realiza una declaración en nombre del Consejo ACP.

**4. Turno de preguntas al Consejo**

Se han formulado dos preguntas al Consejo ACP.

El Sr. Haomae responde a las siguientes preguntas y preguntas complementarias:

Pregunta nº 1, del Sr. William (Seychelles), sobre la desvinculación de la ayuda y la revisión del Acuerdo de Asociación de Cotonú.

Pregunta nº 2, de la Sra. Carlotti y del Sr. Lutundula (República Democrática del Congo), sobre la decisión del Consejo ACP de reducir el presupuesto para misiones de la Secretaría ACP (el Sr. Carlotti formula una pregunta complementaria).

El autor de la pregunta nº 3 no está presente.

Se han formulado 16 preguntas al Consejo de la UE.

El Sr. Kohout responde a las siguientes preguntas y preguntas complementarias:

Pregunta nº 4, de la Sra. Roithova, sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Pregunta nº 6, de la Sra. Neris, sobre financiación adicional para la estrategia UE-África.

Pregunta nº 8, de la Sra. Van Lancker, sobre la brecha financiera en materia de salud.

Pregunta nº 15, del Sr. William (Seychelles), sobre la asistencia al desarrollo a los países con ingresos medios.

Pregunta nº 13, de la Sra. Deerpalsing (Mauricio), sobre la aplicación y el seguimiento de las decisiones del Consejo de la UE y las conclusiones sobre los AAE.

Pregunta nº 16, de la Sra. Carlotti (suplente del Sr. Hutchinson), sobre la situación en el este de la República Democrática del Congo.

Pregunta nº 17, del Sr. Veneto, sobre la grave situación en la República Democrática del Congo.

Pregunta nº 18, del Sr. Fernandes, sobre Zimbabue.

Pregunta nº 20, del Sr. Schnellhardt, sobre el despliegue militar frente a las costas de Somalia.

Pregunta nº 5, del Sr. Assarid (Malí), sobre la crisis alimentaria y financiera mundial.

Pregunta nº 10, del Sr. Fernandes (suplente de la Sra. Gomes), sobre las repercusiones para los países ACP de la nueva Posición Común sobre exportaciones de armas.

Pregunta nº 12, de la Sra. Carlotti, sobre migración y asociación ACP-UE.

Pregunta nº 14, del Sr. Kaczmarek, sobre cooperación al desarrollo en los nuevos países donantes de la UE.

El Sr. Kohout responde conjuntamente a las siguientes preguntas y preguntas complementarias:

Pregunta nº 11, del Sr. Cashman, sobre las personas con discapacidad y los ODM.

Pregunta nº 21, de la Sra. Atim Ogwal (Uganda), sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La siguiente pregunta no está acompañada de una pregunta complementaria:

Pregunta nº 7, del Sr. Martínez Martínez (suplente de la Sra. Jouye de Grandmaison), sobre el cambio climático.

Los autores de las preguntas nº 19 y 9 no están presentes.

#### 5. Debate con el Consejo

Intervienen: William (Seychelles), Baldeh (Gambia), Diagne (Senegal) y Milupi (Zambia).

El Sr. Haomae y el Sr. Kohout responden a las cuestiones planteadas.

#### 6. Revisión del Acuerdo de Cotonú: debate sin resolución

Intervienen: Manservisi (Comisión Europea), Wieland, Carlotti, Martens, Bobbo (Camerún), Cashman y la Copresidenta Kinnock.

El Sr. Manservisi responde a las cuestiones planteadas y cierra el debate.

#### 7. Asunto de carácter urgente nº 2: Establecimiento y fomento de la paz, la seguridad, la estabilidad y la gobernanza en Somalia

Intervienen: Dekuek (Sudán), Kaczmarek, Naib (Eritrea), Carlotti, Abdi Said (Yibuti), Gahler, Gebre-Christos (Etiopía), Morillon, Baldeh (Gambia), Deva, De Sousa (Angola), Aubert y Berend.

El Presidente del Parlamento Federal de Transición de Somalia, Jeque Adan M. Nur, se dirige a la Asamblea de conformidad con el artículo 4, apartado 4, del Reglamento.

El Sr. Manservisi (Comisión Europea) cierra el debate.

*(Se levanta la sesión a las 13.10 horas)*

Wilkie RASMUSSEN y  
Glenys KINNOCK  
*Copresidentes*

Sir John KAPUTIN y  
Dietmar NICKEL  
*Cosecretarios Generales*

**ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 2009**

(2009/C 221/03)

*(Se abre la sesión a las 9.20 horas)*

PRESIDENCIA: Sr. RASMUSSEN

*Copresidente***1. Suplentes**

El Copresidente anuncia los suplentes siguientes: Fernández Martín (suplente de López-Istúriz White), Gill (suplente de Jöns), Hutchinson (suplente de McAvan), Jäätteenmäki (suplente de Hall), Kastler (suplente de Gaubert), Klass (suplente de Coelho), Lefrançois (suplente de Arif), Leinen (suplente de Grabowska), Neris (suplente de Pleguezuelos Aguilar), Olajos (suplente de Novak), Seeber (suplente de Ribeiro e Castro) y Virrankoski (suplente de Busk).

**2. Aprobación del acta de la sesión del lunes 6 de abril de 2009**

Se aprueba el acta.

**3. Informe de los interlocutores económicos y sociales**

El Sr. Jahier, Presidente del Comité de Seguimiento ACP-UE del CESE, realiza una presentación sobre la integración regional ACP.

La Sra. King, miembro del Comité de Seguimiento ACP-UE del CESE, realiza una presentación sobre el AAE con el Cariforum y sus consecuencias en la integración regional del Caribe.

Intervienen: Mugambe (Uganda), Humphrey (Barbados) y William (Seychelles).

El Sr. Jahier y la Sra. King responden a las cuestiones planteadas en el debate.

El Sr. Mugambe (Uganda) pregunta sobre la posible participación de la Asamblea Legislativa del África Oriental en las reuniones de la APP como observador. El Copresidente confirma que los miembros de agrupaciones económicas regionales pueden asistir a las reuniones de la APP de conformidad con el artículo 4 de su Reglamento.

**4. Consecuencias sociales y medioambientales del cambio climático en los países ACP**

El Sr. Borrell Fontelles y el Sr. Baldeh (Gambia) presentan el informe.

Intervienen: Tapsoba (Burkina Faso), Hamatoukour (Camerún), Mugambe (Uganda), Jäätteenmäki, Aubert, Sorongope (República Centroafricana), Klass, de Sousa (Angola), Haug, William (Seychelles), Korhola, Deerpalsing (Mauricio), Gomes, Bounkoulou (República del Congo) y Baum (Comisión Europea).

El Sr. Baldeh (Gambia) y el Sr. Borrell Fontelles cierran el debate.

**5. Desafíos relacionados con la conciliación democrática de la diversidad étnica, cultural y religiosa en los países ACP y los Estados miembros de la UE**

La Sra. Magau (Sudáfrica) y el Sr. Kaczmarek presentan el informe.

Intervienen: Ogwal (Uganda), Gahler, Leinen, Naib (Eritrea), Morillon, Waziri (Nigeria), Kastler, Hamatoukour (Camerún), Cashman y Baum (Comisión Europea).

La Sra. Magau (Sudáfrica) y el Sr. Kaczmarek cierran el debate.

**6. Documentos de estrategia nacionales y regionales para los países ACP: debate sin resolución**

El Copresidente presenta el asunto.

Intervienen: William (Seychelles), Dekuek (Sudán), Deerpalsing (Mauricio), Milupi (Zambia), Hamatoukour (Camerún), la Copresidenta Kinnock, Baum (Comisión Europea), Jean-Marie (Santa Lucía), Solamalemalo (Samoa), Wieland y Van Lancker.

La Asamblea acepta como base para este trabajo un proyecto de marco para el control democrático de los documentos de estrategia regionales y los programas indicativos regionales en el marco del décimo FED.

*(Se suspende la sesión a las 12.20 horas y se reanuda a las 15.15 horas)*

PRESIDENCIA: Sra. KINNOCK

*Copresidenta***7. Aprobación del acta de la sesión de la mañana del martes 7 de abril de 2009**

Se aprueba el acta.

**8. Situación actual de las negociaciones de la OMC**

La Copresidenta da la bienvenida a la Comisaria en su primera visita a la Asamblea Parlamentaria Paritaria.

La Comisaria realiza una declaración.



Intervienen: Straker (San Vicente y las Granadinas), Sturdy, Assarid (Malí), William (Seychelles), Deerpalsing (Mauricio), Diagne (Senegal), Deva, Mporogomyi (Tanzania), Humphrey (Barbados), Sithole (Sudáfrica), Jean-Marie (Santa Lucía), Fernandes, Gosset (Costa de Marfil) y Gill.

La Comisaria responde a las cuestiones planteadas.

#### 9. Situación actual de las negociaciones de los AAE

La Comisaria realiza una declaración.

Intervienen: Dalrymple-Philibert (Jamaica), Gill, William (Seychelles), Mafura (Lesotho), Deerpalsing (Mauricio), Sturdy, Assarid (Malí), Mushelenga (Namibia), Tambuwal (Nigeria), Baldeh (Gambia), Hutchinson, Martínez Martínez y Straker (San Vicente y las Granadinas).

La Comisaria responde a las cuestiones planteadas.

Decisión: Los Copresidentes se dirigirán por escrito a la Comisaria para agradecerle sus garantías de que los elementos de los Acuerdos de Asociación Económica interinos que los Estados ACP

de que se trate deseen revisar, figurarán en anexo a los mismos y se abordarán en las negociaciones de los AAE plenos, así como para solicitarle una garantía por escrito del Presidente de la Comisión a tal efecto.

#### 10. Los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) y su impacto sobre los Estados ACP

El Sr. Assarid (Malí) y el Sr. Schröder presentan el informe.

Intervienen: Hutchinson, Bundu (Sierra Leona), Schröder, O. Schmidt, Schlyter, Schnellhardt, Neris, Hamatoukour (Camerún), Berend, Waziri (Nigeria), Van Lancker y Brew (Comisión Europea).

El Sr. Assarid cierra el debate.

#### 11. Las comisiones parlamentarias en las disposiciones institucionales de los AAE: debate sin resolución

Intervienen: Brew (Comisión Europea), Martínez Martínez, Rodgers (Surinam), Hopffer (Cabo Verde), William (Seychelles), Humphrey (Barbados), Sorie (Cedeao), Jean-Marie (Santa Lucía) y Hutchinson.

*(Se levanta la sesión a las 18.16 horas)*

Wilkie RASMUSSEN y  
Glenys KINNOCK  
*Copresidentes*

Sir John KAPUTIN y  
Dietmar NICKEL  
*Cosecretarios Generales*

**ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES 9 DE ABRIL DE 2009**

(2009/C 221/02)

*(Se abre la sesión a las 9.15 horas)*

PRESIDENCIA: Sra. KINNOCK

*Copresidenta***1. Suplentes**

La Copresidenta anuncia los suplentes siguientes:

Fernández Martín (suplente de López-Istúriz White), Gill (suplente de Jöns), Hutchinson (suplente de McAvan), Kastler (suplente de Gaubert), Klass (suplente de Coelho), Lefrançois (suplente de Arif), Leinen (suplente de Grabowska), Neris (suplente de Pleguezuelos Aguilar), Olajos (suplente de Novak), Seeber (suplente de Ribeiro e Castro), Virrankoski (suplente de Busk) y Zaleski (suplente de Liepina).

**2. Aprobación del acta de la sesión de la mañana y de la tarde del miércoles 8 de abril de 2009**

Se aprueba el acta.

**3. Resumen de los talleres**

Se presentan los siguientes informes de los talleres:

- Emanuel Jardim Fernandes sobre energía sostenible - visita a una planta de energía solar en Ustek;
- Richard Seeber sobre gestión de crisis - visita a los dispositivos de protección contra las inundaciones en Praga;
- Inusah Fuseini (Ghana) sobre daño ecológico - visita a un lugar contaminado.

**4. Concesión del título de Presidente honorario**

Sir Louis Straker (San Vicente y las Granadinas) plantea una cuestión de orden para rendir tributo a la Copresidenta Kinnock por su trabajo y valiosa contribución a la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE. A continuación propone que se conceda a la Copresidenta Kinnock el título de Presidenta honoraria de la Asamblea Parlamentaria Paritaria como reconocimiento de los destacados servicios prestados a la causa de la Asamblea (de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la APP ACP-UE).

La Asamblea aprueba por aclamación la concesión a la Copresidenta Kinnock del título de Presidenta honoraria de la Asamblea Parlamentaria Paritaria.

Intervienen: el Copresidente Rasmussen, William (Seychelles) y la Copresidenta Kinnock.

**5. Votación de las propuestas de resolución incluidas en los informes presentados por las tres comisiones permanentes**

Interviene: Deva sobre el procedimiento de votación.

- Desafíos relacionados con la conciliación democrática de la diversidad étnica, cultural y religiosa en los países ACP y los Estados miembros de la UE

Informe de Ruth Magau (Sudáfrica) y Filip Kaczmarek

Comisión de Asuntos Políticos (ACP-UE/100.460/09/def.)

Se aprueban las enmiendas 1 y 2.

Se aprueba por unanimidad la resolución así modificada.

- Los Acuerdos de Asociación Económica y su impacto sobre los Estados ACP

Informe de Assarid Ag Imbarcaouane (Malí) y Jürgen Schröder

Comisión de Desarrollo Económico, Asuntos Financieros y Comerciales (ACP-UE/100.463/09/def.)

Seis miembros solicitan votación por separado del considerando Q; se aprueba el considerando.

Seis miembros solicitan votación por separado del apartado 6; se aprueba el apartado.

Seis miembros solicitan votación por separado y votación separada por representantes del apartado 9; se rechaza el apartado.

El Sr. Schröder y el Sr. Hutchinson presentan una enmienda oral al apartado 18; se aprueba la enmienda oral.

Seis miembros solicitan votación por separado del apartado 19, letra a), y del apartado 22; se aprueban los dos apartados.

Seis miembros solicitan votación por separado y votación separada por representantes de los apartados 23 y 24; se rechazan los dos apartados.

- Se retira la enmienda 7.
- Se aprueban las enmiendas 1 a 6 y 8 a 12.
- Se aprueba por unanimidad la resolución así modificada.
- Consecuencias sociales y medioambientales del cambio climático en los países ACP
- Informe de Netty Baldeh (Gambia) y Josep Borrell Fontelles
- Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente (ACP-UE/100.383/09/def.)
- Se aprueba la resolución por unanimidad sin modificaciones.
- 6. Votación de las propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente**
- Propuesta de resolución urgente sobre el papel del Acuerdo de Asociación de Cotonú para abordar la crisis alimentaria y financiera en los países ACP (ACP-UE/100.568/09/comp.).
- Cinco miembros solicitan votación separada por representantes sobre las enmiendas 1, 2, 9 y 10; se rechazan las enmiendas.
- Se rechaza la enmienda 8.
- Se aprueban las enmiendas 3 a 7.
- Se aprueba por unanimidad con una abstención la resolución así modificada.
- Explicación de voto (artículo 16 del Reglamento): Hutchinson (oral).
- Propuesta de resolución urgente sobre el establecimiento y fomento de la paz, la seguridad, la estabilidad y la gobernanza en Somalia (ACP-UE/100.569/09/comp.)
- Se aprueban la enmienda 1, la enmienda 2 (con una enmienda oral presentada por la Sra. Kamar (Kenia)), la enmienda 3 (con

una enmienda oral presentada por el Sr. Gahler), la enmienda 4 (con una enmienda oral presentada por la Sra. Kamar (Kenia)) y las enmiendas 5 a 7.

Se aprueba por unanimidad la resolución así modificada.

Intervienen: Gahler y Assarid (Malí).

PRESIDENCIA: Sr. RASMUSSEN

*Copresidente*

**7. Fecha y lugar de la 18ª reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE**

La 18ª reunión de la APP tendrá lugar del 30 de noviembre al 3 de diciembre en Luanda (Angola).

El Sr. De Sousa (Angola) comunica a los miembros que serán muy bienvenidos en Luanda.

**8. Asuntos varios**

El Sr. Mushelenga (Namibia) llama la atención de los miembros sobre las inundaciones en Namibia que empezaron a principios de marzo de 2009 y pide una respuesta urgente para hacer frente a las necesidades inmediatas y a medio plazo de las cerca de 350 000 personas afectadas.

Los Copresidentes agradecen a las autoridades checas su hospitalidad y todos los esfuerzos realizados en la organización de la 17ª reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria en Praga y de los actos sociales a ella asociados.

Antes de levantar la sesión, se hace una proyección de diapositivas con fotos de la Sra. Kinnock en el ejercicio de sus funciones como Copresidenta de la Asamblea. El Copresidente Rasmussen hace entrega a la Sra. Kinnock de un ramo de flores.

*(Se levanta la sesión a las 10.45 horas)*

Wilkie RASMUSSEN y  
Glenys KINNOCK  
*Copresidentes*

Sir John KAPUTIN y  
Dietmar NICKEL  
*Cosecretarios Generales*

## ANEXO I

## LISTA ALFABÉTICA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA PARITARIA

**Representantes de los países ACP**

RASMUSSEN (ISLAS COOK), Copresidente  
ANGOLA (VP)  
BURKINA FASO (VP)  
CONGO República del (VP)  
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO (VP)  
ETIOPÍA (VP)  
GAMBIA (VP)  
GUYANA (VP)  
PAPÚA NUEVA GUINEA (VP)  
RUANDA (VP)  
ISLAS SALOMÓN (VP)  
SURINAM (VP)  
ZIMBABUE (VP)  
ANTIGUA Y BARBUDA  
BAHAMAS  
BARBADOS  
BELICE  
BENÍN  
BOTSUANA  
BURUNDI  
CABO VERDE  
CAMERÚN  
CHAD  
COMORAS  
COSTA DE MARFIL  
DOMINICA  
ERITREA  
FIJI  
GABÓN  
GHANA  
GRANADA  
GUINEA  
GUINEA-BISSAU  
GUINEA ECUATORIAL  
HAITI  
ISLAS MARSHALL (República de las)  
JAMAICA  
KENIA  
KIRIBATI  
LESOTHO  
LIBERIA  
MADAGASCAR  
MALAWI  
MALÍ

**Representantes del PE**

KINNOCK, Copresidenta  
GAHLER (VP)  
VENTRE (VP)  
JOUYE DE GRANDMAISON (VP)  
CARLOTTI (VP)  
MITCHELL (VP)  
AUBERT (VP)  
LULLING (VP)  
BIELAN (VP)  
POLFER (VP)  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ (VP)  
BOWIS (VP)  
GOUDIN (VP)  
AGNOLETTI  
ALLISTER  
ARIF  
AYLWARD  
BEREND  
BERGER  
BORRELL FONTELLES  
BULLMAN  
BUSK  
CALLANAN  
CASHMAN  
CIANI  
COELHO  
CORNILLET  
DEVA  
DILLEN  
FERNANDES  
FERREIRA  
FRAILE CANTÓN  
GAUBERT  
GOMES  
GRABOWSKA  
GRÖNER  
GURMAI  
HALL  
HAUG  
HOLM  
IRUJO AMEZAGA  
JÖNS  
KACZMAREK  
KORHOLA

MAURICIO	KOZLIK
MAURITANIA	LANGENDRIES
MICRONESIA (Estados Federados de)	LEHIDEUX
MOZAMBIQUE	LIEPINA
NAMIBIA	LÓPEZ-ISTÚRIZ WHITE
NAURU (República de)	LOUIS
NÍGER	McAVAN
NIGERIA	MARTENS
NIUE	MAURO
PALAOS	MAYER
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	MORILLON
REPÚBLICA DOMINICANA	NOVAK
SAMOA	PLEGUEZUELOS AGUILAR
SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	RIBEIRO E CASTRO
SANTA LUCÍA	ROITHOVÁ
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	ROSATI
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	SANZ PALACIO
SENEGAL	SCHLYTER
SEYCHELLES	SCHMIDT F.
SIERRA LEONA	SCHMIDT O.
SOMALIA	SCHNELLHARDT
SUAZILANDIA	SCHRÖDER
SUDÁFRICA	SPERONI
SUDÁN	STURDY
TANZANIA	VAN HECKE
TIMOR ORIENTAL	VAN LANCKER
TOGO	VENETO
TONGA	de VILLIERS
TRINIDAD Y TOBAGO	WIELAND
TUVALU	WIJKMAN
UGANDA	ZÁBORSKÁ
VANUATU	ZANI
YIBUTI	ZÍLE
ZAMBIA	ZIMMER

#### COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

##### Miembros ACP

IBOVI (REP. DEL CONGO), cpresidente  
 BEAUPLAN (HAITÍ), VP  
 PAPÚA NUEVA GUINEA, VP  
 DE SOUSA (ANGOLA)  
 GRANT (BELICE)  
 DAYORI (BENÍN)  
 GOSSET (COSTA DE MARFIL)  
 NAIB (ERITREA)  
 GEBRE-CHRISTOS (ETIOPÍA)

##### Miembros PE

CALLANAN, cpresidente  
 JÖNS, VP  
 POLFER, VP  
 BIELAN  
 CARLOTTI  
 COELHO  
 DILLEN  
 GAHLER  
 GAUBERT

CAVUILATI (FIJI)	GOMES
ROGOMBE (GABÓN)	GRABOWSKA
FUSEINI (GHANA)	GRÖNER
ROBERTS (GRANADA)	GURMAI
GUINEA	KACZMAREK
RAMOTAR (GUYANA)	LÓPEZ-ISTÚRIZ WHITE
RASMUSSEN (ISLAS COOK)	LOUIS
KAMAR (KENIA)	MARTÍNEZ MARTÍNEZ
KOLLIE (LIBERIA)	MAURO
NIUE	MORILLON
SORONGOPE (REP. CENTROAFRICANA)	SANZ PALACIO
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	SCHMIDT F.
MAGAU (SUDÁFRICA)	VAN HECKE
MPOROGOMYI (TANZANIA)	VENTRE
KLASSOU (TOGO)	WIELAND
ITALELI (TUVALU)	ZANI
MUMVURI (ZIMBABUE)	ZIMMER

#### COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

##### Miembros ACP

NTUANE (BOTSUANA), copresidente  
MABAYA GIZI AMINE (REP. DEM. CONGO), VP  
ABDULLAHI (NIGERIA), VP  
HUMPHREY (BARBADOS)  
NDIZEYE (BURUNDI)  
DOUGAN (GUINEA ECUATORIAL)  
DALRYMPLE-PHILIBERT (JAMAICA)  
MAFURA (LESOTHO)  
ASSARID (MALÍ)  
GUELAYE (MAURITANIA)  
MICRONESIA (Estados Federados de)  
MUSHELENGA (NAMIBIA)  
PALAU  
POLISI (RUANDA)  
SOLAMALEMALO KENETI (SAMOA)  
THOMAS (SAN CRISTÓBAL Y NIEVES)  
JEAN-MARIE (SANTA LUCÍA)  
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE  
DIAGNE (SENEGAL)  
WILLIAM (SEYCHELLES)  
BUNDU (SIERRA LEONA)  
DEKUEK (SUDÁN)  
TONGA  
TRINIDAD Y TOBAGO  
MUGAMBE (UGANDA)  
MILUPI (ZAMBIA)

##### Miembros PE

SCHLYTER, copresidente  
LIEPIŅA, VP  
RIBEIRO E CASTRO, VP  
AGNOLETTO  
BEREND  
BULLMANN  
BUSK  
CORNILLET  
DEVA  
FERREIRA  
IRUJO AMEZAGA  
KINNOCK  
KOZLIK  
LANGENDRIES  
LEHIDEUX  
LULLING  
MAYER  
McAVAN  
PLEGUEZUELOS AGUILAR  
ROSATI  
SCHRÖDER  
SPERONI  
STURDY  
VAN LANCKER  
de VILLIERS  
ŽĪLE

**COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE****Miembros ACP**

TOSUL (VANUATU), copresidente  
SITHOLE (MOZAMBIQUE), VP  
DEERPALSING (MAURICIO), VP  
ANTIGUA Y BARBUDA  
BAHAMAS  
TAPSOBA (BURKINA FASO)  
CABO VERDE  
BOBBO (CAMERÚN)  
DARBO (CHAD)  
COMORAS  
DOMINICA  
BALDEH (GAMBIA)  
GUINEA-BISSAU  
ISLAS MARSHALL  
ISLAS SALOMÓN  
TABAI (KIRIBATI)  
MADAGASCAR  
MATOLA (MALAWI)  
NAURU  
OUMAROU (NÍGER)  
JIMÉNEZ (REPÚBLICA DOMINICANA)  
HLOPE (SUAZILANDIA)  
SOMALIA  
RODGERS (SURINAM)  
TIMOR ORIENTAL  
SAID (YIBUTI)

**Miembros PE**

BERGER, copresidenta  
NOVAK, VP  
ARIF, VP  
ALLISTER  
AUBERT  
AYLWARD  
BORRELL FONTELLES  
BOWIS  
CASHMAN  
CIANI  
FRAILE CANTÓN  
JARDIM FERNANDES  
GOUDIN  
HALL  
HAUG  
HOLM  
JOUYE DE GRANDMAISON  
KORHOLA  
MARTENS  
MITCHELL  
ROITHOVA  
SCHMIDT O.  
SCHNELLHARDT  
VENETO  
WIJKMAN  
ZÁBORSKÁ

---

## ANEXO II

## LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN CELEBRADA DEL 6 AL 9 DE ABRIL EN PRAGA (REPÚBLICA CHECA)

RASMUSSEN (Islas Cook), Copresidente	KINNOCK, Copresidenta
DE SOUSA (Angola) (VP)	AUBERT (VP)
HUMPHREY (Barbados) (*)	AYLWARD
GRANT (Belice) (*)	BEREND
DAYORI (Benín)	BORRELL FONTELLES
NTUANE (Botsuana) (VP)	BULLMAN (2) (3) (4)
KABORE (Burkina Faso) (VP)	CALLANAN
NDIZEYE (Burundi)	CARLOTTI (VP)
HOPFFER (Cabo Verde)	CASHMAN
BOBBO (Camerún)	CORNILLET (1) (2)
DARBO (Chad)	DEVA
BOUNKOULOU (Congo, República del) (VP)	DILLEN (1)
GOSSET (Costa de Marfil) (*)	FERNANDES
NAIB (Eritrea)	FERNÁNDEZ MARTÍN (suplente de López-Istúriz White)
GEBRE-CHRISTOS (Etiopía) (VP) (*)	FRAILE CANTÓN
CAVUILATI (Fiyi) (*)	GAHLER (VP)
ROGOMBE (Gabón)	GILL (suplente de Jöns)
BALDEH (Gambia) (VP)	GOMES (2) (3) (4)
FUSEINI (Ghana)	GRÖNER (1) (2) (3)
ROBERTS (Granada) (*)	GURMAI
DOUGAN MALABO (Guinea Ecuatorial) (*)	HAUG
RAMOTAR (Guyana) (VP)	HUTCHINSON (suplente de McAvan)
BEAUPLAN (Haití)	JÄÄTTEENMÄKI (suplente de Hall) (2) (3)
BARNABAS (Islas Salomón) (VP)	KACZMAREK
DALRYMPLE-PHILIBERT (Jamaica)	KASTLER (suplente de Gaubert)
KAMAR (Kenia)	KLASS (suplente de Coelho)
TABAI (Kiribati)	KORHOLA (3) (4)
MAFURA (Lesotho)	KOZLIK (1)
KOLLIE (Liberia)	LEFRANÇOIS (suplente de Arif) (3) (4)
MATOLA (Malawi)	LEINEN (suplente de Grabowska)
ASSARID IMBARCAOUANE (Malí)	LULLING (VP)
DEERPALSING (Mauricio)	MARTENS
GUELAYE (Mauritania)	MARTÍNEZ MARTÍNEZ (VP)
SITHOLE (Mozambique)	MAYER
MUSHELENGA (Namibia)	MORILLON
MALAM ALMA (Níger)	NERIS (suplente de Pleguezuelos Aguilar)
TAMBUWAL (Nigeria)	OLAJOS (suplente de Novak)
SORONGOPE (República Centroafricana)	POLFER (VP) (1)
MABAYA GIZI AMINE (República Democrática del Congo) (VP)	ROITHOVA
JIMÉNEZ (República Dominicana)	SANZ PALACIO (2) (3) (4)
POLISI (Ruanda) (VP)	SCHLYTER
SOLAMALEMALO (Samoa)	SCHMIDT F.



THOMAS (San Cristóbal y Nieves) (*)	SCHMIDT O.
JEAN-MARIE (Santa Lucía)	SCHNELLARDT
STRAKER (San Vicente y las Granadinas)	SCHRÖDER
DIAGNE (Senegal)	SEEBER (suplente de Ribeiro e Castro)
WILLIAM (Seychelles)	SPERONI <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>
BUNDU (Sierra Leona)	STURDY
NUR (Somalia)	VAN LANCKER
HLOPHE (Suazilandia)	VENETO
SITHOLE (Sudáfrica)	VIRRANKOSKI (suplente de Busk)
DEKUEK (Sudán)	WIELAND
RODGERS (Surinam) (VP)	ZÁBORSKÁ <sup>(1)</sup> <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>
MPOROGOMYI (Tanzania)	ZALESKI (suplente de Liepina) <sup>(4)</sup>
VIEGAS (Timor Oriental)	
KLASSOU (Togo)	
LAVULAVU (Tonga)	
ITALELI (Tuvalu)	
MUGAMBE (Uganda)	
TOSUL (Vanuatu)	
SOUBANEH ATTEYEH (Yibuti)	
MILUPI (Zambia)	
MUMVURI (Zimbabue)	

(\*) País representado por una persona que no es diputado al Parlamento.

<sup>(1)</sup> Presente el 6 de abril de 2009.

<sup>(2)</sup> Presente el 7 de abril de 2009.

<sup>(3)</sup> Presente el 8 de abril de 2009.

<sup>(4)</sup> Presente el 9 de abril de 2009.

#### Asisten asimismo:

##### ANGOLA

BRAGANCA  
DE SOUSA MENDES DOS SANTOS  
SILVESTRE GABRIEL SAMY  
VIRGILIO MARQUES FARIA

##### BENÍN

ALIA  
SEIDOU ADAMBI  
TODJINOU

##### BOTSUANA

MASEGO TLHOIWE

##### BURKINA FASO

TABSOBA  
OUEDRAOGO  
OUOBA

##### BURUNDI

KAVAKURE  
MANIRAKIZA

##### CAMERÚN

AWUDU MBAYA  
OWONA KONO  
OWONA

##### CONGO (República del)

IBOVI  
IKOUNGA  
OPIMBAT  
PANDET

##### GABÓN

OBIANG NDONG  
MILEBOU AUBUSSON, ep.  
MAKONGO  
BERRE

##### GHANA

KUMI

**GUINEA ECUATORIAL**

DOUGAN  
MODU AKUSE BINDANG  
NFA NDONG

**LESOTHO**

TIHELI

**MOZAMBIQUE**

MIGUEL  
ERNESTO

**NIGERIA**

ABDULLAHI  
BARAYA  
USMAN  
AKWASHIKI  
AINIGABASANA

**SENEGAL**

CIRÉ SALL  
EL WALY DIOP  
SOW  
GUEYE

**SUDÁN**

ALLOBA  
LUAL YAK  
BADRI  
ABBAS  
MUSTAFA  
ABDELWAHAB

**TOGO**

LAWSON  
GBONE

**ZAMBIA**

MBEWE  
MUBANGA

**HAITÍ**

LUMERANT  
BENOIT  
FRANÇOIS

**LIBERIA**

DUNAH  
BARCLAY  
TELEWODA

**NAMIBIA**

DE WAAL  
BASSON

**REPÚBLICA DEMOCRÁTICA  
DEL CONGO**

NKONGO BUDINA NZAU  
MUTAMBA DIBUE  
DENIS-KAMBAY  
KUTEKALA KAAWA  
MOLEKO MALIWA  
BIE BONGENGE

**SEYCHELLES**

FAURE

**SURINAM**

SITAL  
ADJODHIA

**UGANDA**

OGWAL  
DOMBO  
KATENKA-APULI

**ZIMBABUE**

MLOTSHWA  
MNKANDHLA

**KENIA**

KOMBO

**MALÍ**

BA  
DIANESSY  
CISSE

**NÍGER**

ABDOU YERIMA BAVO

**RUANDA**

AYINKAMIYE

**SUDÁFRICA**

MAGAU  
SOOKLAL  
SEALS  
PULSE  
MGULI

**TANZANIA**

KAYOLA

**YIBUTI**

ABDI SAID

**CONSEJO ACP**

HAOMAE      Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior (Islas Salomón), Presidente en ejercicio del Consejo ACP

**CONSEJO DE LA UE**

KOHOUT      Viceministro de Asuntos Exteriores de la República Checa responsable de Desarrollo, Presidente en ejercicio del Consejo de la UE

**COMISIÓN EUROPEA**

MICHEL      Miembro de la Comisión responsable de Desarrollo y Ayuda Humanitaria

ASHTON      Miembro de la Comisión responsable de Comercio

**UA**

ANNADIF

**CESE**

JAHIER

DANTIN

KING

**CTA**

BOTO

BURGUET

NEUN

**CEDEAO**

GARBA

SORIE

BA

**SECRETARÍA ACP**

KAPUTIN, Cosecretario General

**SECRETARÍA UE**

NICKEL, Cosecretario General

---

## ANEXO III

**ANEXO DE LA REUNIÓN DEL LUNES 6 DE ABRIL DE 2009**

## Acreditación de los delegados no parlamentarios

BARBADOS

Excmo. Sr. D. Errol HUMPHREY,  
Embajador, Embajada de Barbados, Bruselas

BELICE

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Audrey Joy GRANT,  
Embajadora, Embajada de Belice, Bruselas

COSTA DE MARFIL

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Marie GOSSET,  
Embajadora, Embajada de Costa de Marfil, Bruselas

ETIOPÍA

Excmo. Sr. D. Berhane GEBRE-CHRISTOS,  
Embajador, Embajada de Etiopía, Bruselas

FIJI

Excmo. Sr. D. Ratu Seremaia Tuinausori CAVUILATI,  
Embajador, Embajada de Fiji, Bruselas

SAN CRISTÓBAL Y NIEVES

Sr. D. Arnold THOMAS,  
Ministro Consejero, Embajada de San Cristóbal y Nieves, Bruselas

---

## ANEXO IV

## RESOLUCIONES APROBADAS

	<i>Página</i>
— Desafíos relacionados con la conciliación democrática de la diversidad étnica, cultural y religiosa en los países ACP y los Estados miembros de la UE (ACP-UE/100.460/09/def.)	19
— Los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) y su impacto sobre los Estados ACP (ACP-UE/100.463/09/def.)	24
— Consecuencias sociales y medioambientales del cambio climático en los países ACP (ACP-UE/100.383/09/def.)	31
— El papel del Acuerdo de Asociación de Cotonú para abordar la crisis alimentaria y financiera en los países ACP (ACP-UE/100.440/08/def.)	38
— Establecimiento y fomento de la paz, la seguridad, la estabilidad y la gobernanza en Somalia (ACP-UE/100.569/09/def.)	43

RESOLUCIÓN <sup>(1)</sup>

**sobre los desafíos relacionados con la conciliación democrática de la diversidad étnica, cultural y religiosa en los países ACP y los Estados miembros de la UE**

*La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,*

- Reunida en Praga (República Checa) del 6 al 9 de abril de 2009,
- Visto el artículo 17, apartado 1, de su Reglamento,
- Vista la Convención de la Unesco de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales,
- Vista la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1978,
- Vistos la Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945, y el Tribunal Internacional de Justicia,
- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948,
- Vistos la Carta Africana (Banjul) de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1985 y el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos de 2004,
- Vista la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1992,
- Visto el Convenio marco del Consejo de Europa sobre la protección de las minorías nacionales de 1 de febrero de 1995,
- Visto el Capítulo IV de la Declaración de la XII Cumbre del Movimiento de los No Alineados, celebrada en Durban en 1998,

<sup>(1)</sup> Textos aprobados por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 9 de abril de 2009, en Praga (República Checa).

- Visto el artículo 30 del Acta Constitutiva de la Unión Africana de 2000,
- Vista la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas, independientemente de su origen racial o étnico <sup>(1)</sup>,
- Vista la Declaración Universal sobre la diversidad cultural, adoptada en la Conferencia General de la Unesco de 2 de noviembre de 2001,
- Vista la Conferencia mundial contra el racismo, celebrada en 2001, y la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible de 2002,
- Vista la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003,
- Visto el Protocolo del Tribunal de Justicia Africano de 2003,
- Vista la Resolución sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, adoptada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 3 de abril en Brazzaville,
- Vista su Resolución sobre la Corte Penal Internacional (CPI), aprobada el 3 de abril de 2003 en Brazzaville <sup>(2)</sup>,
- Vista la Declaración de Dakar sobre la promoción de las culturas y de las industrias culturales ACP, aprobada el 20 de junio de 2003 en la primera reunión de los Ministros de Cultura de los Estados ACP,
- Vista la Resolución 1334 del Consejo de Europa sobre las experiencias positivas de las regiones autónomas como fuente de inspiración en la resolución de conflictos, aprobada el 24 de junio de 2003,
- Visto el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre desarrollo humano 2004, denominado «La libertad cultural en el mundo diverso de hoy»,
- Vista la Convención de la Unesco sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de 2005,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 8 de junio de 2005 sobre la protección de las minorías y las políticas de lucha contra la discriminación en la Unión Europea ampliada <sup>(3)</sup>,
- Visto el Acuerdo de Cotonú, firmado en junio de 2000 en Cotonú <sup>(4)</sup> y revisado en Luxemburgo <sup>(5)</sup> en junio de 2005, y, en particular, el artículo 33 «Desarrollo institucional y de la capacidad», que requiere que se lleve a cabo «respetando plenamente la diversidad en las sociedades»,
- Vista la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza aprobada por la Unión Africana en Addis Abeba el 30 de enero de 2007,
- Vista la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007,
- Vistos los convenios de la Organización Internacional del Trabajo,
- Vista la Decisión de la Unión Africana, aprobada en la Cumbre de Maputo de 2003, de incluir la diáspora africana como la sexta región de África,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Políticos (ACP-UE 100.460/09/def.),

<sup>(1)</sup> DO L 180 de 19.7.2000, p. 22.

<sup>(2)</sup> DO C 231 de 26.9.2003, p. 20.

<sup>(3)</sup> DO C 124 E de 25.5.2006, p. 405.

<sup>(4)</sup> DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

<sup>(5)</sup> DO L 209 de 11.8.2005, p. 27.

- A. Considerando que, en los casi 200 países del mundo, se encuentran alrededor de 5 000 grupos étnicos y dos tercios de dichos grupos incluyen, como mínimo, una minoría étnica o religiosa considerable,
- B. Considerando, por consiguiente, que todas las democracias tienen que diseñar políticas que reconozcan expresamente las diferencias culturales, a la vez que garanticen la inclusión y el fortalecimiento de los vínculos y un sentimiento de solidaridad, necesarios para el funcionamiento de una sociedad democrática,
- C. Considerando que, para promover la gobernanza democrática, la creación de políticas multiculturales y la protección del desarrollo humano, es fundamental un marco jurídico que reconozca la igualdad de derechos de los grupos étnicos, religiosos y lingüísticos,
- D. Considerando que la diversidad cultural ha sido una de las características principales de la mayoría de países ACP y de la UE y que ha ido aumentando en las últimas décadas a consecuencia del empuje de la globalización; considerando que la integración de las culturas, las religiones y las lenguas adicionales representa un desafío para muchas sociedades, especialmente en los países de Europa y ACP,
- E. Considerando que, en un mundo globalizado, el respeto por la diversidad es aún más importante, tanto para los Estados miembros como para la comunidad internacional, con el fin de prevenir los conflictos sociales, étnicos y religiosos,

#### **Aspectos políticos y jurídicos**

1. Subraya la importancia de respetar y adherirse a los instrumentos y estructuras jurídicos regionales e interregionales, así como el papel fundamental tanto de los tribunales de derechos humanos como de la Corte Penal Internacional;
2. Reconoce el papel esencial de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) para la protección de los derechos de cada pueblo y la eliminación de todo tipo de discriminación;
3. Pide a los Estados miembros de la UE y a los países ACP que ratifiquen y apliquen los convenios regionales e internacionales de derechos humanos, incluidos los instrumentos jurídicos específicos para la protección de los derechos de las minorías, y que desarrollen legislación eficaz contra la discriminación acorde con dichos convenios internacionales; resalta, en este contexto, la difícil situación de los grupos de personas en situación de necesidad, como las infectadas por el VIH/sida, los albinos, desplazados internos, los refugiados y los trabajadores migrantes;
4. Reconoce el papel de la Organización Internacional del Trabajo en la protección de los derechos y la eliminación de la discriminación contra los trabajadores y pide a los Estados miembros de la UE y a los países ACP que mantengan estos derechos,
5. Pide a los Estados miembros de la UE y a países ACP que ratifiquen urgentemente el Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a los pueblos indígenas y tribales;
6. Considera que, allá donde la diversidad ha resultado en conflictos violentos o potenciales, se deberían establecer mecanismos de mediación permanentes que puedan abordar los conflictos antes de que se intensifiquen;
7. Pide a los Gobiernos de la UE y de los países ACP que hagan participar a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que representan a grupos minoritarios y marginados, en el diálogo político, de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo de Cotonú;
8. Considera que el desarrollo de la cooperación entre los actores regionales y locales es especialmente apto para el intercambio de mejores prácticas en la integración de la diversidad y para responder a las necesidades específicas de determinadas comunidades; insta, por tanto, a los Gobiernos de los países de la UE y ACP a que respalden las iniciativas conjuntas de desarrollo en los planos local y regional, y a que les otorguen el espacio político necesario para que puedan desarrollarse con independencia de la cooperación gubernamental;

9. Considera que podría emprenderse un examen multilateral por homólogos similar al del Mecanismo Africano de Evaluación Inter Pares, con el fin de evaluar las condiciones en los diferentes países y establecer indicadores de referencia para la integración democrática de la diversidad;
10. Destaca que la representación democrática de los grupos minoritarios y su capacidad de participación en los debates políticos, sociales y culturales representan una necesidad fundamental para garantizar la aplicación de los principios de buena gobernanza;
11. Hace hincapié en que no es necesario que un ciudadano sea miembro de un grupo religioso para que se le reconozcan plenamente sus derechos civiles y sociales;

### **La dimensión cultural**

12. Reconoce que existen diferentes soluciones políticas y constitucionales para integrar la diversidad cultural; considera, no obstante, que, para desarrollar políticas multiculturales, es necesario, en primer lugar, un marco jurídico que reconozca la igualdad de derechos de los grupos étnicos, religiosos y lingüísticos y proteja a los ciudadanos ante todo tipo de discriminación;
13. Subraya, en particular, que todos los Estados miembros de la UE y los países ACP deben respetar la libertad religiosa, tal y como se recoge en el artículo 18 de la DUDH, los artículos 1 y 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (Declaración de Minorías) y en otros tratados internacionales de derechos humanos;
14. Señala que las prácticas culturales y religiosas deben acogerse a las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías, los derechos de la mujer y del niño, por los que se aboga, por ejemplo, en los artículos 5 y 16, apartado 2, de la DUDH y en el artículo 4, apartado 2, de la Declaración de las Minorías, y que la libertad de elección de los miembros de las comunidades religiosas o culturales debe garantizarse;
15. Destaca que los derechos tradicionales, culturales o religiosos de un grupo determinado no pueden socavar los derechos humanos reconocidos en el plano internacional de que deben gozar todas las personas;
16. Recuerda que las prácticas religiosas constituyen una opción personal que se ejerce en la esfera privada, al tiempo que manifiesta que, en las sociedades diversificadas, las organizaciones religiosas y las instituciones públicas deberían permanecer claramente separadas;
17. Pide a los países ACP y de la UE que garanticen el respeto del derecho de las minorías lingüísticas a usar sus lenguas maternas, de conformidad con el artículo 2 de la DUDH; recuerda que, con arreglo al artículo 4, apartado 3, de la Declaración de las Minorías, los Estados miembros tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para que, siempre que sea posible, las personas que pertenecen a grupos minoritarios dispongan de las oportunidades adecuadas para aprender su lengua materna o recibir la enseñanza en su lengua materna, y que garanticen que en los sistemas educativos no habrá separaciones por motivos étnicos, religiosos o lingüísticos; destaca la necesidad de fomentar y garantizar el aprendizaje de otras lenguas;
18. Anima a los países ACP y de la UE a que inviertan en sus sistemas educativos, ya que la educación es un derecho humano fundamental (artículo 26 de la DUDH) y uno de los instrumentos más eficaces para la promoción de la tolerancia y la integración (artículo 4, apartado 4, de la Declaración de las Minorías); insta a la Comisión Europea, en este contexto, a que mantenga su compromiso de destinar, al menos un 20 % de los fondos para los programas geográficos del Instrumento de Cooperación para el Desarrollo, a la salud y la educación, y pide que dicho compromiso se extienda al Fondo Europeo de Desarrollo;
19. Pide a los Gobiernos de los países ACP y de la UE que garanticen, de conformidad con el artículo 19 de la DUDH, que los ciudadanos tengan acceso a los medios de comunicación para que puedan expresar plenamente su identidad étnica, religiosa o lingüística, así como también que presten una ayuda orientada específicamente a los medios de comunicación de las lenguas minoritarias y que los grupos de minorías estén representados en la sociedad de forma justa y equilibrada; considera que voces diversas deberían poder ejercer estos derechos a través de la representación adecuada en los medios de comunicación y del acceso a dichos medios como una ventaja propia de la pertenencia a un Estado democrático; destaca la importancia que reviste el acceso generalizado a medios de comunicación de alcance nacional, con el fin de asegurar un determinado nivel de información;



20. Considera que, en aquellos casos en que la exclusión y los prejuicios plantean un problema importante, la cooperación ACP-UE debería prestar su apoyo a programas específicos en los sectores educativo y de los medios de comunicación, con el fin de fomentar la tolerancia y el entendimiento mutuos;
21. Pide a los países ACP y de la UE que adopten políticas proactivas para promover la representación justa de los diferentes grupos étnicos, culturales y lingüísticos en cargos públicos, sistemas electorales, administración, policía o sector de la seguridad, mediante la lucha contra cualquier tipo de discriminación y la creación de políticas de contratación específicas que incluyan, en caso de ser necesario, acción positiva;
22. Insta a los países ACP y de la UE a que examinen la posibilidad de rediseñar sus sistemas electorales de tal forma que favorezcan la representación equitativa de los intereses de las minorías e impidan que el elemento étnico se convierta en el principal punto de división;
23. Pide a los países ACP y de la UE que fomenten la legislación pertinente sobre la propiedad intelectual — tal como recogen y reconocen diferentes organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual — en lo relativo al intercambio y al traslado de bienes culturales o de recursos del patrimonio cultural y natural;

### **Cuestiones sociales y económicas**

24. Pide a los países ACP y de la UE que reconozcan la importancia de la diversificación económica y desarrollen políticas con ese fin, dado que los factores socioeconómicos pueden generar o exacerbar las tensiones étnicas y culturales, y que promuevan la integración regional para mejorar el desarrollo;
25. Insta a los países ACP y de la UE a que fomenten la inclusión social de las minorías y emprendan políticas activas encaminadas a garantizar un acceso igualitario al empleo, a la educación y a los servicios sociales;
26. Pide a los Estados miembros de la UE que cumplan sus compromisos de ayudar a los países ACP en su empeño por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
27. Reconoce que factores como la globalización, los conflictos por recursos naturales o el cambio climático darán lugar seguramente a nuevos flujos de migración y considera que la migración entre los países ACP y entre estos y los de la UE no debería analizarse únicamente desde una perspectiva económica, sino teniendo también en cuenta los intercambios políticos, sociales y culturales; cree, firmemente, que el respeto absoluto de los derechos y la dignidad de los migrantes es fundamental;
28. Insiste en que los beneficios procedentes de los recursos naturales de los países ACP y de la UE deben utilizarse para mejorar el desarrollo de todos los sectores de la sociedad en dichos países; insta a los Gobiernos a garantizar que se consultará a todas las comunidades para que puedan recibir los beneficios comerciales correspondientes y de que las cuestiones medioambientales y culturales se toman debidamente en cuenta; reconoce la necesidad de crear mecanismos que garanticen la distribución de estos beneficios;

### **Política de cooperación internacional y regional y desarrollo**

29. Pide a los Gobiernos de los países ACP y de la UE que, al elaborar y revisar sus documentos de estrategia nacional y regional, evalúen las cuestiones relacionadas con la inclusión y la igualdad de las minorías étnicas, culturales, religiosas y emergentes y que implique a los representantes de los grupos en cuestión en el proceso de consulta; subraya que se deberían desarrollar y financiar programas específicos que promuevan la igualdad de acceso a los servicios sociales y la participación política;
30. Pide a los Estados miembros de la UE y a la Comisión que garanticen la incorporación de los derechos de las minorías, incluidos los pueblos indígenas y las minorías emergentes, en todos los programas y proyectos, especialmente en el sector de los derechos humanos, la democracia y la gobernanza;

31. Recuerda la experiencia positiva de la UE respecto a la protección de los derechos de las minorías y la resolución pacífica de conflictos fronterizos;
32. Insta a los países ACP y de la UE a que reconozcan los efectos positivos del Acta Constitutiva de la Unión Africana, que establece que los Gobiernos que lleguen al poder por medios no constitucionales no podrán participar en las actividades de la Unión Africana;
33. Considera que el Mecanismo Africano de Evaluación Inter pares mejora eficazmente las instituciones democráticas que abogan por la diversidad y una gobernanza responsable; insta a las organizaciones regionales y subregionales de los países ACP a que dediquen mayor atención a las cuestiones de las minorías en dichos marcos;
34. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de Ministros ACP-UE, a la Comisión de la Unión Africana, al Parlamento Panafricano y los Parlamentos regionales y nacionales, a la Comisión Europea, a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y a las Presidencias de la UE y de la Unión Africana.

---

## RESOLUCIÓN <sup>(1)</sup>

### **sobre los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) y su impacto sobre los Estados ACP**

*La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,*

- Reunida en Praga (República Checa) del 6 al 9 de abril de 2009,
- Visto el artículo 17, apartado 1, de su Reglamento,
- Visto el artículo 178 del Tratado de la Comunidad Europea,
- Visto el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 (Acuerdo de Cotonú) <sup>(2)</sup>,
- Vista la Decisión <sup>(3)</sup> de la undécima sesión ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrada en Sharm El-Sheik (Egipto) los días 30 de junio a 1 de julio de 2008, relativa al informe sobre los Acuerdos de Asociación Económica,
- Vista la Declaración de la décima sesión ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba los días 31 de enero a 2 de febrero de 2008, sobre los Acuerdos de Asociación Económica,
- Vista la «Declaración de Accra» aprobada el 3 de octubre de 2008 durante la 6ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno ACP <sup>(4)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social de 12 de abril de 2005 titulada «Coherencia de las Políticas en favor del Desarrollo - Acelerar el avance para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio» <sup>(5)</sup>,

---

<sup>(1)</sup> Textos aprobados por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 9 de abril de 2009, en Praga (República Checa).

<sup>(2)</sup> DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

<sup>(3)</sup> AU/Dec. 197(XI).

<sup>(4)</sup> ACP/28/025/08.

<sup>(5)</sup> COM(2005) 134.

- Vistas las conclusiones de mayo de 2005 del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de la UE (CAGRE) sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio <sup>(1)</sup>,
- Visto el Reglamento (CE) n° 980/2005 del Consejo, de 27 de junio de 2005, relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas <sup>(2)</sup>,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1528/2007 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se aplica el régimen previsto para las mercancías originarias de determinados Estados pertenecientes al grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) en los acuerdos que establecen Acuerdos de Asociación Económica o conducen a su establecimiento <sup>(3)</sup>,
- Vistas las conclusiones de la sesión n° 2870 del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de la UE, de los días 26 y 27 de mayo de 2008, sobre los Acuerdos de Asociación Económica,
- Vista la Resolución del Consejo de Ministros ACP-UE aprobada en Addis Abeba el 13 de junio de 2008,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo «De El Cairo a Lisboa – la Asociación estratégica UE-África», de 27 de junio de 2007 (COM(2007) 357),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los Acuerdos de Asociación Económica (COM(2007) 635),
- Visto el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y, en particular, el artículo XXIV del mismo,
- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, que define los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en tanto que criterios establecidos conjuntamente con la comunidad internacional para erradicar la pobreza,
- Vista la Declaración de la Segunda Conferencia de Ministros Africanos responsables de la integración, aprobada en Kigali, Ruanda, los días 26 y 27 de julio de 2007,
- Vistas las Declaraciones de la cuarta y la quinta Conferencia de Ministros de Comercio de la Unión Africana, reunidos en Addis Abeba los días 3 de abril de 2008 y 2 de marzo de 2009, sobre los Acuerdos de Asociación Económica,
- Visto el informe presentado por Christiane Taubira, diputada a la Asamblea Nacional francesa, de 16 de junio de 2008, sobre: «Los Acuerdos de Asociación Económica entre la Unión Europea y los países ACP. ¿Y si la política se metiera de una vez en los asuntos del mundo?»,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 26 de septiembre de 2002 sobre las recomendaciones del Parlamento Europeo a la Comisión con respecto a la negociación de Acuerdos de Asociación Económica con los países y las regiones ACP <sup>(4)</sup>,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 23 de marzo de 2006 sobre el impacto en el desarrollo de los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) <sup>(5)</sup>,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 23 de mayo 2007 sobre los Acuerdos de Asociación Económica <sup>(6)</sup>,

<sup>(1)</sup> 9266/05.

<sup>(2)</sup> DO L 169 de 30.6.2005, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 348 de 31.12.2007, pp. 1-154.

<sup>(4)</sup> DO C 273 E de 14.11.2003, p. 305.

<sup>(5)</sup> DO C 292 E de 1.12.2006, p. 121.

<sup>(6)</sup> DO C 102 E de 24.4.2008, p. 301.

- Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 23 de mayo de 2007 sobre la ayuda para el comercio de la UE <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de diciembre de 2007 sobre los Acuerdos de Asociación Económica <sup>(2)</sup>,
  - Vista su Resolución de 19 de febrero de 2004 sobre los Acuerdos de Asociación Económica: dificultades y perspectivas <sup>(3)</sup>,
  - Vista su Resolución de 23 de noviembre de 2006 sobre el estado de las negociaciones sobre los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) <sup>(4)</sup>,
  - Vista su Declaración de Kigali sobre los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) en favor del desarrollo, aprobada el 20 de noviembre de 2007 <sup>(5)</sup>,
  - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Económico, Asuntos Financieros y Comerciales (ACP-UE 100.463/09/def.),
- A. Considerando que en el artículo 36, apartado 1, del Acuerdo de Cotonú, la Unión Europea y los Estados ACP convienen en «celebrar nuevos acuerdos comerciales compatibles con las normas de la OMC, suprimiendo progresivamente los obstáculos a los intercambios entre sí y reforzando la cooperación en todos los ámbitos relacionados con el comercio»,
- B. Considerando, no obstante, que el artículo 37, apartado 3, de dicho acuerdo dispone que «El período preparatorio se aprovechará también para desarrollar la capacidad de los sectores público y privado de los países ACP»,
- C. Considerando que en 2002 se iniciaron negociaciones entre la Unión Europea y el Grupo de Estados ACP sobre asuntos de interés general, a las que siguieron negociaciones por separado entre la UE y seis regiones AAE (el Caribe, África Occidental, África Central, África Oriental y Meridional, el grupo de «SADC-minus», y el Pacífico),
- D. Considerando que el 16 de diciembre de 2007, los 15 países del Foro del Caribe del Grupo de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (Cariforum) rubricaron un Acuerdo de Asociación Económica con la UE y sus Estados miembros,
- E. Considerando que, en noviembre y diciembre de 2007, 18 países africanos, entre ellos 8 considerados como países menos desarrollados (PMD), rubricaron AAE provisionales (Acuerdos trampolín), mientras que otros 29 países ACP africanos, entre ellos tres que no son PMD, no han rubricado aún ningún AAE; considerando que previamente, Sudáfrica ya había firmado con la Unión Europea el Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación, un régimen comercial compatible con la OMC,
- F. Considerando que Papúa Nueva Guinea y Fiyi, dos países ACP que no son PMD, rubricaron un AAE provisional el 23 de noviembre de 2007, mientras que los demás países ACP del Pacífico (seis PMD y siete no PMD) no han rubricado aún ningún AAE,
- G. Considerando que en 2008 solo han sido firmados el acuerdo entre los Estados del Cariforum y la UE y los acuerdos provisionales entre la UE y Costa de Marfil y la UE y Camerún,

<sup>(1)</sup> DO C 102 E de 24.4.2008, p. 291.

<sup>(2)</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2007)0614.

<sup>(3)</sup> DO C 120 de 30.4.2004, pp. 16-22.

<sup>(4)</sup> DO C 330 de 30.12.2006, pp. 36-40.

<sup>(5)</sup> DO C 58 de 1.3.2008, pp. 44-46.

- H. Considerando que, desde el 1 de enero de 2008, la UE aplica el régimen de importación instaurado para los productos originarios de los Estados ACP que han rubricado AAE o AAE provisionales, conforme está previsto en dichos acuerdos <sup>(1)</sup>,
- I. Considerando que los países de África y del Pacífico mantienen negociaciones con la Unión Europea con vistas a la conclusión de Acuerdos de Asociación Económica completos, y que la mitad de los Estados ACP todavía no han rubricado o firmado ningún acuerdo de esta clase,
- J. Considerando que los países ACP han expresado su preocupación a causa de las «cláusulas controvertidas» contenidas en los AAE iniciales y han pedido que se aborde esta cuestión antes de su firma,
- K. Considerando que todas las partes han sostenido reiteradamente que las AAE deben ser un instrumento capaz de promover un desarrollo sostenible, fomentar la integración regional y mitigar la pobreza en los Estados ACP,
- L. Considerando que los costes de adaptación motivados por los AAE tendrán un impacto considerable sobre el desarrollo de los países ACP, que, aunque todavía sea difícil de predecir con exactitud, consistirá en un impacto directo, a saber, la pérdida de derechos arancelarios, y un impacto indirecto, por los costes de adaptación y las ayudas sociales en ámbitos como el empleo, el refuerzo de la competencia, la producción, la diversificación de las exportaciones y la reforma de la gestión de las finanzas públicas,
- M. Considerando que 21 países ACP, algunos de los cuales no han firmado todavía ningún AAE, han asignado importes específicos a las medidas de acompañamiento de los AAE en sus programas indicativos nacionales (PIN) relativas al 10º Fondo Europeo de Desarrollo (FED),
- N. Considerando que el impacto de desarrollo de los AAE en los Estados ACP podría dar lugar, en algunos casos de forma temporal, a:
- una reducción de los ingresos aduaneros netos y sus consecuencias para los presupuestos de los Estados ACP,
  - dificultades para la integración regional en los bloques regionales ACP, ya que algunos países han rubricado acuerdos provisionales, lo que puede obstaculizar la necesaria creación de un marco propicio para el desarrollo económico integral susceptible de contribuir al crecimiento económico de los Estados ACP,
  - una mejora de la oferta económica de los países ACP y del suministro a los clientes de productos importados de la UE,
  - un aumento de las exportaciones de los países ACP a la UE, merced, entre otros factores, a una mejora de las normas de origen que favorecerá sin duda el crecimiento económico, la creación de empleo y un incremento de los ingresos fiscales que podrá servir para financiar medidas sociales,
  - una mayor integración regional de las regiones ACP, que redundará en favor de las condiciones del desarrollo económico y, por consiguiente, contribuirá al crecimiento económico,
  - un uso fructífero de los fondos destinados a financiar la ayuda para el comercio en el marco de los AAE,
  - la puesta en marcha de reformas y medidas de respuesta en los países ACP, en particular en lo que concierne a la gestión de las finanzas públicas, el cobro de los derechos de aduana y la instauración de un nuevo sistema de ingresos fiscales,
- O. Considerando que el comercio dentro de las regiones ACP, entre dichas regiones, así como entre los países ACP y otros países en desarrollo (cooperación comercial Sur-Sur) puede redundar considerablemente en favor del desarrollo de los países ACP,

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n° 1528/2007 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se aplica el régimen previsto para las mercancías originarias de determinados Estados pertenecientes al grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) en los acuerdos que establecen Acuerdos de Asociación Económica o conducen a su establecimiento (DO L 348 de 31.12.2007, p. 1).

- P. Recordando que el Acuerdo de Cotonú se propone que los AAE sean unos instrumentos para promover el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la integración gradual de las economías de las regiones ACP en la economía mundial y la consolidación de la integración regional,
- Q. Considerando la declaración del Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, en la Cumbre UE-África de Lisboa en diciembre de 2007, según la cual existe la posibilidad de revisar las disposiciones de los Acuerdos de Asociación Económica firmados entre las dos partes durante los últimos meses,
- R. Considerando que la población de los países ACP se encuentra entre las más afectadas por la crisis financiera y alimentaria mundial y que, más que nunca, es indispensable comprometerse con el logro de los ODM,
1. Insta a los Estados miembros de la UE a que cumplan su compromiso de aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para contribuir a responder a las peticiones de refuerzo de las capacidades relacionadas con el comercio, lo que permitirá establecer medidas de acompañamiento en forma de paquetes de ayuda para el comercio a escala regional a fin de contribuir a que los AAE tengan un impacto positivo sobre el desarrollo; subraya que la firma de un AAE no se impone como condición sine qua non para recibir fondos de ayuda para el comercio;
  2. Subraya que los AAE son instrumentos para el desarrollo que deberían reflejar al mismo tiempo los intereses y necesidades nacionales y regionales de los países ACP con objeto de reducir la pobreza, cumplir con los ODM y respetar los derechos humanos fundamentales, tales como el derecho a la alimentación o el derecho a acceder a unos servicios públicos básicos; insta al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros de la UE a que hagan todo lo posible para restablecer un clima de confianza, de respeto mutuo y de seguridad, en la medida en que quedó dañado durante las negociaciones;
  3.
    - a) Recuerda a las instituciones y Gobiernos de la UE que el hecho de celebrar un AAE o de prescindir de ello no debería tener como consecuencia que el país ACP en cuestión se encuentre después en una situación menos favorable que con arreglo a las condiciones que le garantizaba el Acuerdo de Cotonú;
    - b) Insta a la Unión Europea a que proporcione recursos adicionales adecuados y previsibles, además de los concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo, para cubrir los costes de adaptación, para reforzar la capacidad de la oferta y para mejorar las infraestructuras, la capacidad reguladora, la competitividad y las interconexiones internacionales y regionales;
    - c) Insta, además, a la Unión Europea a que no supedita el desembolso de los recursos del 10° FED y la ayuda para el comercio a la firma de un AAE completo;
  4. Subraya que la compatibilidad con la OMC, tal como se define en el artículo XXIV del GATT, sólo afecta al comercio de bienes y exige que se liberalice lo «esencial de los intercambios comerciales» en un «plazo razonable»; insta al Consejo y a la Comisión a que acepten toda propuesta relativa exclusivamente al intercambio de bienes, y que sea compatible con la OMC, presentada por los países ACP;
  5. Pide a los países ACP y a la Comisión Europea que hagan el mejor uso posible de la financiación disponible para la ayuda al comercio a fin de apoyar el proceso de reforma en ámbitos esenciales para el desarrollo económico, que mejoren la infraestructura allí donde sea necesario para aprovechar mejor las oportunidades ofrecidas por los AAE, que compensen las pérdidas netas de ingresos aduaneros y promuevan reformas fiscales, de modo que no se reduzcan las inversiones públicas en los sectores sociales, que inviertan en la cadena de producción a fin de diversificar la oferta de exportación, y que produzcan bienes de exportación en mayor cantidad y con más valor añadido;
  6. Reitera su posición de que la financiación de los AAE no debe hacerse mediante el FED sino con la ayuda adicional al comercio que la Unión Europea prometió en 2005, a saber, 2 000 millones de euros por año a partir de 2010, con un 50 % de los mismos para los Estados ACP; se opone a toda forma de condicionalidad en relación con los AAE en la concesión de la ayuda de la UE, y pide a la Comisión que garantice que el acceso a los fondos del 10° FED no dependerá de los resultados o de la dinámica de las negociaciones;

7. Subraya que el incremento de la ayuda pública al desarrollo prometida por los Estados miembros debería utilizarse principalmente para redoblar los esfuerzos dirigidos a lograr los ODM en los países ACP más duramente afectados por las consecuencias de la crisis financiera y alimentaria mundial, crisis que ha puesto, y sigue poniendo, en grave peligro los resultados obtenidos en la consecución de estos Objetivos;
8. Subraya asimismo que todos los acuerdos deben respetar la asimetría en favor de los países ACP, tanto en lo que respecta a la gama de productos considerada como a los períodos de transición, y que los AAE deben ofrecer garantías concretas relativas a la protección de los sectores sensibles indicados por los países ACP;
9. Observa alarmado que la Comisión Europea va a concluir con proveedores de naciones de América Latina a las que se aplica la norma de la nación más favorecida un acuerdo sobre plátanos que amenaza la viabilidad de la industria platanera de los países ACP y, en particular, el desarrollo económico y social sostenido de las economías pequeñas y vulnerables; pide a la Comisión que vele por que se adopten medidas a favor de la supervivencia de los pequeños cultivadores de plátanos, que son los más vulnerables;
10. Señala que las medidas de apoyo vinculadas a los AAE deberían tener en cuenta la importancia que reviste para el desarrollo de los países ACP la integración regional y las relaciones económicas con otros países en desarrollo;
11. a) Insta a la Comisión a que permita a los países ACP renegociar las cláusulas controvertidas antes de la firma de los acuerdos de ámbito regional, a que conceda a los negociadores ACP el tiempo necesario para evaluar los acuerdos y hacer sugerencias antes de que sean aprobados y a que les ofrezca consejo en las materias que los negociadores ACP consideren adecuadas; subraya, en particular, la importancia de tener en cuenta las preocupaciones de los países socios, de sus Parlamentos, sus autoridades locales y su sociedad civil en el marco de las negociaciones sobre unos AAE completos, que no deben concluirse bajo la presión y la precipitación;
- b) Pide a la Comisión Europea que consulte plenamente con el grupo ACP, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo de Cotonú, antes de contraer cualquier compromiso que pueda tener un impacto negativo en la integración económica de las regiones ACP y en las relaciones comerciales ACP-UE;
12. Hace hincapié en que los AAE deben incluir una cláusula que disponga la revisión de los mismos cinco años después de firmados, con la participación oficial de los parlamentos nacionales, el Parlamento Europeo y los actores no estatales, además de disposiciones más estrictas de seguimiento y evaluación que permitan determinar el impacto de los AAE en los objetivos nacionales y regionales de desarrollo y de reducción de la pobreza —no sólo los niveles de conformidad de los AAE— y proporcione un mecanismo de recurso para modificar o revocar cualquier aspecto de un AAE susceptible de obstaculizar un proceso de integración regional o disminuir las posibilidades de reducir la pobreza o de lograr los ODM;
13. a) Pide a los Gobiernos de los países ACP que lleven a cabo las reformas necesarias para continuar sus esfuerzos en pos de una buena gobernanza, en particular, en el ámbito de las administraciones públicas, y más concretamente en relación con la gestión de las finanzas públicas, el cobro de los derechos arancelarios, el sistema de ingresos fiscales y la lucha contra la corrupción y la mala gestión;
- b) Solicita la participación activa en el proceso de negociación de todos los actores, en particular de los Gobiernos y los Parlamentos, así como una mayor participación de la sociedad civil, para lograr un consenso regional antes de la firma de un AAE completo;
14. Subraya que es necesario aumentar la transparencia en las negociaciones y en sus resultados para que los gobernantes, los diputados y la sociedad civil puedan ejercer un control público;
15. Insta a las instituciones y a los Gobiernos de los Estados miembros a que pongan todo de su parte para restablecer un clima de confianza y seguridad, en la medida en que ese clima haya podido deteriorarse durante las negociaciones;

16. Insiste en que la aplicación de los AAE debe estar supervisada por un órgano parlamentario, establecido en virtud de las disposiciones de los AAE, y que este órgano parlamentario deberá surgir en cada caso de la Asamblea Parlamentaria Paritaria (APP) ACP-UE y sus órganos y mantenerse estrechamente vinculado a la APP, o formar parte de ella, para tener en cuenta el impacto de los AAE en las economías de los Estados ACP, tal como dispone el Acuerdo de asociación de Cotonú;
17. Subraya, en particular, el papel decisivo que desempeñan los Parlamentos nacionales y los actores no estatales en la supervisión y control de los AAE, y pide su participación sistemática en los procesos de negociación en curso; ello exige un calendario claro para las negociaciones ulteriores, que debe acordarse entre los países ACP y la UE y basarse en un enfoque participativo;
18. Recomienda que el Parlamento Europeo espere a conocer las opiniones de los Parlamentos ACP sobre los resultados de las negociaciones acerca de los AAE, cuando ella sea posible, y las tenga en cuenta antes de dar su dictamen conforme;
19.
  - a) Considera que los documentos estratégicos regionales y los programas indicativos regionales del FED deberían prever un apoyo importante, sistemático y concienzudamente preparado con miras a la aplicación de los AAE, teniendo en cuenta el proceso de reformas necesario para asegurar el éxito de los AAE;
  - b) Insiste en que en la documentación sobre los AAE completos se contabilicen las previsiones de pérdidas de ingresos reveladas por los estudios de impacto al nivel de cada región y país ACP y en que se prevea la posibilidad de renegociarlas en caso de necesidad;
  - c) Pide a todas las regiones ACP que organicen a la mayor brevedad jornadas de estudio sobre los documentos de estrategia regional y los programas indicativos regionales del FED para evaluar sus respectivos impactos en la aplicación de los AAE;
  - d) Pide a la UE y a los Estados ACP que velen por que los AAE ofrezcan respuestas a la actual crisis mundial, con objeto de reducir el impacto que la desaceleración económica mundial tendrá sobre los países ACP;
20. Subraya que la firma de un acuerdo provisional por un Estado ACP no debe poner en cuestión la posibilidad de que las regiones ACP concluyan con la UE un AAE completo que tenga en cuenta la dimensión de desarrollo y los esfuerzos de integración de las economías regionales, y que consolide la cooperación entre los Estados ACP y los de la Unión Europea;
21. Insiste nuevamente en la necesidad de determinar los productos sensibles que deben excluirse de la liberalización del comercio;
22. Declara que es necesario restablecer la confianza entre los países ACP y los de la UE, dañada por las negociaciones de los AAE, mediante el espíritu de colaboración que nos une;
23. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de Ministros ACP-UE, al Parlamento Europeo, a la Comisión Europea, a la Presidencia del Consejo, a la Unión Africana, al Parlamento panafricano, a los Parlamentos nacionales y regionales y a las organizaciones regionales de los países ACP.



**RESOLUCIÓN <sup>(1)</sup>****sobre las consecuencias sociales y medioambientales del cambio climático en los países ACP**

*La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,*

- Reunida en Praga (República Checa) del 6 al 9 de abril de 2009,
- Visto el artículo 17, apartado 1, de su Reglamento,
- Visto el Acuerdo de Asociación ACP-UE firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y revisado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 (en adelante, «Acuerdo de Cotonú») y, en particular, su artículo 32,
- Vistos los artículos 177 a 181 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Vista la Declaración conjunta de 20 de diciembre de 2005 del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea titulada «El consenso europeo sobre desarrollo» y, en particular, sus artículos 12, 22, 38, 75, 76, 101 y 105 <sup>(2)</sup>,
- Vistos el Programa 21, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Declaración de Principios para la Gestión Sostenible de los Bosques, adoptados por más de 178 Gobiernos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992, cuyos principios se reiteraron con firmeza en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,
- Vista la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Protocolo de Kyoto,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación adoptada en París el 17 de junio de 1994 y que entró en vigor el 26 de diciembre de 1996,
- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, que fija los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), como criterios establecidos conjuntamente por la comunidad internacional para la erradicación de la pobreza,
- Vista la Iniciativa sobre medio ambiente de la Nueva Alianza para el Desarrollo Africano (NEPAD),
- Visto el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, adoptado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, celebrada en 2005 en Kobe, Hyogo (Japón),
- Vista la Declaración sobre la integración de la adaptación al cambio climático en la cooperación al desarrollo, aprobada por los Ministros de Desarrollo y Medio Ambiente de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de 4 de abril de 2006,
- Vista la Declaración de la Cumbre del G8, celebrada en Heiligendamm, el 7 de junio de 2007 sobre cambio climático, eficiencia energética y seguridad energética – retos y oportunidades para el crecimiento económico mundial,
- Vista la Asociación África-UE sobre el cambio climático como parte del Primer Plan de Acción (2008-2010) para la aplicación de la Estrategia conjunta UE-África,

<sup>(1)</sup> Textos aprobados por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 9 de abril de 2009, en Praga (República Checa).

<sup>(2)</sup> DO C 46 de 24.2.2006, p. 1.

- Vista la hoja de ruta de Bali adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Bali (Indonesia), en diciembre de 2007,
- Vistas la 14ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la cuarta Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, del 1 al 12 de diciembre de 2008 en Poznan (Polonia),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y el Parlamento Europeo titulada «El cambio climático en el contexto de la cooperación al desarrollo» (1), de 11 de marzo de 2003,
- Vistas las conclusiones del Consejo y el Plan de acción 2004-2008 sobre el cambio climático en el contexto del desarrollo, de 24 de noviembre de 2004,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social de 12 de abril de 2005 titulada «Coherencia de las Políticas en favor del Desarrollo - Acelerar el avance para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio» (2),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Limitar el calentamiento mundial a 2° C - Medidas necesarias hasta 2020 y después» (3), de 10 de enero de 2007,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo del 8 y el 9 de marzo de 2007, que subrayan la importancia fundamental de alcanzar el objetivo estratégico de limitar el aumento de la temperatura mundial anual media en superficie a no más de los 2° C con relación a los niveles de la era preindustrial,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Creación de una alianza mundial para hacer frente al cambio climático (AMCC) entre la Unión Europea y los países en desarrollo pobres más vulnerables al cambio climático (4),
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo sobre la creación de una alianza mundial para hacer frente al cambio climático entre la Unión Europea y los países en desarrollo pobres más vulnerables al cambio climático (5), de 21 de octubre de 2008,
- Visto el documento del Alto Representante y de la Comisión Europea al Consejo Europeo titulado «El cambio climático y la seguridad internacional», de 14 de marzo de 2008 (6),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Afrontar los desafíos de la deforestación y la degradación forestal para luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad» (7), de 16 de octubre de 2008,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Hacia la consecución de un acuerdo a gran escala sobre el cambio climático en Copenhague» (8), de 21 de enero de 2009,
- Vista la Declaración Cariforum-UE sobre el Cambio Climático y la Energía de 17 de mayo de 2008,
- Vista la Declaración de los Estados del Foro de las Islas del Pacífico y la Unión Europea sobre el Cambio Climático de 7 de noviembre de 2008,

(1) COM(2003) 85.

(2) COM(2005) 134.

(3) COM(2007) 2.

(4) COM(2007) 540.

(5) P6\_TA(2008)0491.

(6) S113/08.

(7) COM(2008) 645.

(8) COM(2009) 39.

- Vista la Declaración África-UE sobre el Cambio Climático de 1 de diciembre de 2008,
  - Visto el informe de Nicholas Stern publicado en 2006 y titulado «La economía del cambio climático. El informe Stern»,
  - Visto el informe de la OCDE de 2007 titulado «Stocktaking of Progress on Integrating Adaptation to Climate Change into Development Cooperation Activities»,
  - Vistos los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y, en particular, el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo de Trabajo II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) titulado «Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad»,
  - Visto el Informe del PNUD sobre desarrollo humano de 2007/2008 titulado «La lucha contra el cambio climático: solidaridad frente a un mundo dividido»,
  - Visto el informe de seguimiento mundial 2008 del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional titulado «Los ODM y el medio ambiente. Programa de acción para un desarrollo inclusivo y sostenible»,
  - Vista la Prospectiva Medioambiental de la OCDE para 2030 de marzo de 2008,
  - Vista su Resolución sobre el cambio climático y los pequeños Estados insulares en el contexto de la cooperación ACP-UE, aprobada el 1 de abril de 1999 en Estrasburgo,
  - Vista su anterior Resolución sobre siniestros naturales en los países ACP: financiación de la UE para las capacidades de protección civil (fondos FED) y exenciones (fondos ECHO), aprobada el 22 de noviembre de 2007 en Kigali (Ruanda),
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente (ACP-UE/100.383/09/def.),
- A. Considerando que los países en desarrollo son los que menos han contribuido al cambio climático, pero son los que más están sufriendo sus consecuencias sociales y medioambientales más duras, debido a su vulnerabilidad social, económica y geográfica, su fuerte dependencia del primer sector, como la agricultura, la pesca y otros recursos naturales, y su infraestructura limitada para hacer frente a las consecuencias del cambio climático,
- B. Considerando que el creciente aumento del nivel del mar provocará inundaciones, erosión costera, salinización de recursos de agua potable del interior e incluso la desaparición bajo el agua de algunas islas de escasa altitud del Pacífico o del Caribe; considerando que el número de personas que corren el riesgo de sufrir inundaciones costeras podría pasar, solo en África, de 1 millón en 1990 a más de 70 millones en 2080,
- C. Considerando que el aumento de la temperatura y la variabilidad de las precipitaciones darán lugar a sequías importantes y reducirán drásticamente la disponibilidad de los recursos hídricos en los países ACP; considerando que si la temperatura aumentase 1° C, serían entre 75 y 250 millones los africanos expuestos a un aumento de la escasez y la inseguridad hídricas; entre 350 y 600 millones de africanos, si el aumento fuera de 2° C, y hasta 1 800 millones si la temperatura aumentase 3° C,
- D. Considerando que el calentamiento de los océanos desencadenará la multiplicación de fenómenos climáticos extremos como las tormentas tropicales y los ciclones; considerando que estos afectarán de forma violenta a las zonas costeras de escasa elevación, las cuencas fluviales que alberguen megalópolis y otras vastas concentraciones de población, las infraestructuras vitales para la economía como los puertos, las infraestructuras en mar abierto, las zonas urbanas costeras y las infraestructuras turísticas,

- E. Considerando que el cambio climático intensificará todavía más la desertificación y la degradación del suelo, poniendo en peligro la producción agrícola y la seguridad alimentaria, y provocando un recrudecimiento del hambre y la malnutrición en las regiones ACP,
- F. Considerando que el aumento del nivel del mar y de la temperatura tendrá serias consecuencias para los ecosistemas costeros y marinos, provocando una disminución de la pesca en las islas del Pacífico y del Caribe y a lo largo de las costas africanas, y poniendo en peligro el abastecimiento local de alimentos,
- G. Considerando que el cambio climático acelerará el declive de la biodiversidad, pondrá en peligro de extinción a muchas especies de plantas y animales y causará daños irreversibles en algunos ecosistemas particularmente sensibles a las perturbaciones del clima, como los arrecifes de coral, los manglares y los bosques húmedos; considerando que en los países ACP, las consecuencias de la pérdida de biodiversidad afectarán seriamente la cadena alimentaria y el sustento de las personas que dependen de los bienes y servicios proporcionados por estos ecosistemas,
- H. Considerando que el cambio climático, combinado con los problemas que sufren actualmente los sistemas públicos de salud y con el limitado acceso a la atención sanitaria pública, además de una mala gestión e higienización del agua, acarreará un aumento de la incidencia de las enfermedades vectoriales o transmitidas a través del agua, como la malaria, el dengue y el cólera, un incremento de las olas de calor y un predominio de las enfermedades respiratorias,
- I. Considerando que las consecuencias medioambientales del cambio climático darán lugar a flujos migratorios a gran escala, tanto a nivel nacional como internacional (según las previsiones del IPCC, en 2050 habrá 150 millones de migrantes); considerando que la mayor parte de los migrantes medioambientales de los países ACP se desplazarán e instalarán en sus países de origen o en los países vecinos, lo que provocará crecientes crisis humanitarias, una urbanización rápida y la correspondiente expansión de los suburbios y el estancamiento del desarrollo en los países ACP; considerando que dicha conurbación traerá el subsiguiente abandono de zonas rurales, aumentando la degradación del suelo,
- J. Considerando que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, el cambio climático hará que se registren niveles cada vez más elevados de enfermedades transmitidas por insectos, incluidas la malaria, el chikungunya y la enfermedad de Lyme, lo que hará necesarias medidas de adaptación,
- K. Considerando que, según señala, por ejemplo, la OMS, muchos de los efectos del cambio climático en la salud pueden contenerse preparando y fortaleciendo los sistemas de salud pública mediante disposiciones preventivas —prestando especial atención a la propagación de las enfermedades tropicales— y campañas de información dirigidas a grupos particularmente vulnerables, como las gestantes, los recién nacidos, los niños y las personas de edad avanzada,
- L. Considerando que el cambio climático es una amenaza para la seguridad nacional, regional y mundial y que puede desembocar en conflictos por el acceso, el control y el uso de unos recursos naturales escasos o tensiones debidas al desplazamiento de las poblaciones,
- M. Considerando que el cambio climático está poniendo en peligro el 40 % de las inversiones internacionales destinadas a reducir la pobreza (según estima el Banco Mundial) y, por lo tanto, constituye una seria amenaza para la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y social y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en muchos países ACP,
- N. Considerando que para evitar los peores efectos irreversibles del cambio climático es necesario limitar el aumento de la temperatura por debajo de los 2° C y estabilizar las concentraciones totales de gases de efecto invernadero (GEI) por debajo de las 450 ppm; considerando que, indiscutiblemente, los mayores emisores de CO<sub>2</sub> (los países industrializados y las economías emergentes) deberían asumir la mayor parte de la responsabilidad en la reducción de sus emisiones;
- O. Considerando que en los países ACP, las medidas de mitigación deberían combinarse con las de adaptación para combatir las severas consecuencias del cambio climático; considerando que los países industrializados tienen una responsabilidad histórica con respecto al cambio climático y están moralmente obligados a ayudar a los países ACP en sus esfuerzos de adaptación a las consecuencias del cambio climático, según el principio de que «quien contamina, paga»,

- P. Considerando que la financiación para la adaptación en los países en desarrollo actualmente es insuficiente; considerando que, a pesar de que la cantidad anual estimada de gastos de adaptación varía entre 10 000 y más de 80 000 millones de dólares estadounidenses, la cantidad facilitada por los países industrializados por medio de mecanismos de financiación multilateral oscila actualmente entre 150 y 300 millones de dólares estadounidenses al año;
- Q. Considerando que la toma de medidas tempranas de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo de catástrofes (RRC) representa una solución claramente rentable; considerando que, según las estimaciones, por cada dólar gastado en RRC podrían ahorrarse siete en acciones de respuesta a las catástrofes, lo que además constituye un argumento de peso para anticipar el gasto en ayudas,
- R. Considerando que los procedimientos de aplicación y distribución de recursos en el marco de distintos mecanismos de financiación contra el cambio climático, como el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), son bastante complicados y no encuentran respuesta en los países receptores,
- S. Considerando que, hasta el momento, el MDL no se ha adaptado bien a las necesidades de inversión en tecnologías limpias de los países más pobres, así, solo el 2 % de todos los proyectos del MDL se realizan en África; considerando que, a menudo, los proyectos del MDL no cumplen los criterios de sostenibilidad y adicionalidad,
- T. Considerando que cualquier retraso en la toma de decisiones firmes sobre los mecanismos y la financiación necesarios para reducir las causas y consecuencias del cambio climático redundará en un gran aumento de los costes,

### Generalidades

1. Pide a la Comisión y a los países donantes que reformen y rediseñen la cooperación para el desarrollo para hacerla adaptable al cambio climático y ajustada a objetivos de baja emisión de CO<sub>2</sub>;
2. Pide a la Comisión que simplifique sus estructuras actuales de lucha contra el cambio climático y en materia de desarrollo;
3. Pide a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión que refuercen los vínculos entre los ODM y el cambio climático, teniendo en cuenta las consecuencias del cambio climático y de la adaptación a este en los proyectos y programas destinados a la consecución de los ODM, en el conjunto de las estrategias más amplias de reducción de la pobreza y en las políticas de desarrollo;
4. Acoge favorablemente el progreso registrado en las negociaciones para el futuro marco posterior a Kyoto en el equilibrio entre la adaptación y la mitigación; destaca, no obstante, que hay que estrechar la relación entre las negociaciones de adaptación y las de mitigación, de modo que las decisiones principales relativas a estos temas no se tomen por separado;
5. Pide a la comunidad internacional y al sector privado, con las miras puestas en facilitar la transición de los países ACP hacia una economía con niveles reducidos de uso del carbono, que lleven a cabo las inversiones necesarias en investigación, desarrollo y transferencia rápida y extensa de tecnologías para la mitigación (por ejemplo, tecnologías energéticas de baja emisión de carbono y tecnologías para la captura y el almacenamiento del carbono) y en adaptación en los países ACP; pide asimismo a la comunidad internacional que suprima las barreras comerciales para las tecnologías de adaptación al cambio climático y que libere los derechos de propiedad intelectual (obligación de recurrir a licencias, por ejemplo);
6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros de la UE que apoyen aquellas actividades de la Unesco que contribuyen a la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a la subsiguiente Estrategia de Mauricio;

## Mitigación

7. Subraya que, en virtud del principio de responsabilidad común, pero diferenciada, que figura en la CMNUCC, ha de alcanzarse un consenso mundial sobre un objetivo de mitigación ambicioso y vinculante en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático que se celebrará en diciembre de 2009 en Copenhague y, por consiguiente, pide a todos los países industrializados y a los países en rápido desarrollo que fijen un objetivo vinculante para las emisiones de gases de efecto invernadero; sugiere que, a fin de promover la participación de las economías emergentes en el nuevo acuerdo, se establezca un enfoque más flexible y diferenciado para ellos (por ejemplo, objetivos únicamente para determinados sectores), teniendo en cuenta las capacidades de adaptación y mitigación de cada país y teniendo presente que los países industrializados tienen una responsabilidad histórica con respecto al calentamiento global;
8. Observa que es necesario revisar y simplificar los procedimientos de aplicación y distribución de recursos del MDL para facilitar el acceso de los países ACP y lograr una distribución más equilibrada de los proyectos del MDL, con un aumento del número de proyectos, especialmente en el África subsahariana; hace hincapié en que debería establecerse un sistema para garantizar que los proyectos del MDL respeten el principio de adicionalidad y estén orientados al desarrollo sostenible de los países ACP; pide a los países donantes que ayuden a crear las capacidades necesarias en los países ACP para mejorar su participación en el MDL; y pide a los países donantes que no se centren exclusivamente en el MDL tomándolo como el instrumento político definitivo, sino que desarrollen también nuevos mecanismos de mitigación en los países ACP;
9. Pide a los Gobiernos de los países industrializados y a las economías emergentes que establezcan marcos políticos claros y coherentes a largo plazo, a fin de promover la innovación verde y la inversión (por ejemplo, energías renovables, vehículos de bajo consumo energético, vehículos híbridos y nuevos combustibles); subraya que el sector privado también tiene una función central para impulsar de la innovación verde; cree, asimismo, que, a medio y largo plazo, los países desarrollados han de poner en marcha otras vías para cambiar los modelos de consumo generales con el objetivo de reducir las emisiones;
10. Destaca que la Comisión Europea y los Gobiernos de los países donantes deberían reforzar la cooperación con los Gobiernos ACP, a fin de desarrollar iniciativas políticas ambiciosas y planes para frenar la deforestación y reducir la degradación de los bosques y proporcionar tecnologías y recursos abundantes para una gestión sostenible de los bosques en los países ACP;

## Adaptación

11. Pide a los Gobiernos ACP que incorporen objetivos y medidas de adaptación directamente en sus planes de desarrollo nacional, estrategias de reducción de la pobreza y políticas y estrategias sectoriales, así como en todas las etapas y niveles de sus procesos de decisión;
12. Destaca que las contribuciones para la adaptación deberían ser un compromiso jurídicamente vinculante, recogido tanto en el acuerdo internacional que se adoptará en diciembre de 2009 en Copenhague, como en la legislación nacional de los 27 Estados miembros;
13. Pide a los países industrializados que incrementen de manera considerable su apoyo financiero para la adaptación en los países ACP y que exploren, a este fin, mecanismos de financiación innovadores como, entre otros, impuestos sobre el comercio a nivel internacional, impuestos nacionales sobre las emisiones, tasas sobre los billetes de avión y subasta de las unidades de cantidad atribuidas; pide a la Comisión que aumente, de manera sustancial, el presupuesto para la AMCC, que conceda más importancia al cambio climático en los próximos presupuestos del FED y que ponga en marcha, con carácter urgente, la idea de un mecanismo de financiación contra el cambio climático mundial para los países más pobres y vulnerables;
14. Destaca que las ayudas financieras para la adaptación deben complementar la Ayuda Oficial al Desarrollo y los compromisos de ayuda ya existentes;
15. Pide a las instituciones financieras internacionales que expandan sus instrumentos financieros, programas y políticas de adaptación;

16. Insta al sector privado a que aumente sus compromisos para colmar el vacío financiero en la lucha contra el cambio climático; anima a la Comisión, a la UE y a los Gobiernos de los países ACP a invertir en una mayor cooperación entre el sector público y el privado para atraer financiación adicional del sector privado para proyectos de adaptación, especialmente en los países menos desarrollados;
  17. Cree que es necesario mejorar la coordinación entre los donantes, intensificar el diálogo Norte-Sur y mejorar la cooperación entre los donantes y los países en desarrollo en materia de políticas contra el cambio climático, así como mecanismos y financiación para la adaptación, de conformidad con los Principios de París y la Agenda de Acción de Accra 2008;
  18. Pone de relieve la necesidad de seguir promoviendo la colaboración regional, el intercambio de buenas prácticas y el establecimiento de foros de debate entre países ACP con problemas similares en materia de cambio climático;
  19. Anima a los Gobiernos de los países ACP a incluir en mayor grado a la sociedad civil y las comunidades locales en la elaboración y puesta en práctica de las estrategias de adaptación al cambio climático, en particular habida cuenta de su rica experiencia sobre el terreno y de su directa proximidad a las personas y lugares más vulnerables a los desastrosos efectos de las perturbaciones del clima;
  20. Pide a los países donantes y a las organizaciones internacionales que inviertan en reforzar la infraestructura de observación del clima y de gestión de datos relativos al clima y en la capacidad de adaptación de las instituciones, las comunidades locales y los individuos en los países ACP;
  21. Anima a las instituciones de I+D de los Estados miembros de la UE a fomentar y facilitar intercambios de mejores prácticas e información, a compartir experiencia y conocimiento, y a crear redes de trabajo y cooperación con instituciones similares de los países ACP en sectores donde el cambio climático tenga una importancia capital (agricultura y gestión de recursos hídricos, por ejemplo);
  22. Pide a los socios en el ámbito del desarrollo que apoyen a los Gobiernos ACP y a las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de campañas de educación pública e información sobre las consecuencias del cambio climático;
  23. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de proponer una estrategia de la UE para la RRC; pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que aumenten la inversión en RRC como un medio de facilitar la adaptación al cambio climático y que incluyan la financiación a largo plazo de RRD en la ayuda al desarrollo; considera que se debería fomentar el desarrollo del sector privado en los mercados de los seguros relacionados con el clima en los países ACP, a fin de ganar en capacidad de adaptación ante los fenómenos climáticos adversos;
  24. Pide a la Comisión y a los Gobiernos de la UE que destinen más recursos a reforzar la capacidad de los sistemas de salud en los países ACP, a fin de ayudarlos a luchar contra los efectos perjudiciales que tiene el cambio climático para la salud;
  25. Considera que una planificación y una gestión de la migración medioambiental adecuadas son fundamentales para la seguridad de las personas; pide, a este fin, a la comunidad internacional que detecte y gestione los vacíos legales existentes en materia de protección de los refugiados medioambientales; propone que se consideren los reglamentos o acuerdos sobre asilo a nivel regional o internacional a la luz de la situación extremadamente vulnerable de los Estados insulares que corren el peligro de quedar sumergidos; señala, asimismo, que se deberían desarrollar y poner en marcha instrumentos que protejan la identidad, la cultura y las tradiciones de los refugiados medioambientales;
  26. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo UE-ACP, a la Comisión Europea, a la Unión Africana, a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y al Banco Mundial.
-

**RESOLUCIÓN <sup>(1)</sup>****sobre el papel del Acuerdo de Asociación de Cotonú para abordar la crisis alimentaria y financiera en los países ACP**

*La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,*

- Reunida en Praga (República Checa) del 6 al 9 de abril de 2009,
- Visto el artículo 17, apartado 2, de su Reglamento,
- Vistos los objetivos del Acuerdo de Asociación ACP-UE firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y revisado en 2005 <sup>(2)</sup>,
- Vista la declaración del G-20 sobre la crisis financiera, de 15 de noviembre de 2008 <sup>(3)</sup>, y la declaración emitida por los Jefes de Estado y de Gobierno del G-20 el 2 de abril de 2009,
- Vista su Declaración de Port Moresby sobre la crisis global financiera y alimentaria, aprobada el 28 de noviembre de 2008 <sup>(4)</sup>,
- Vistos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el compromiso de reducir a la mitad la proporción de las personas que sufren de hambre y viven con menos de un dólar al día,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de abril de 2008, titulada «La UE como socio global para el desarrollo - Acelerar los avances hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio» (COM(2008)0177),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de abril de 2009, sobre la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a la crisis,
- Visto el Consenso de Monterrey, aprobado en la Asamblea General sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2002, y la Declaración de Doha sobre Financiación para el Desarrollo, de 2 de diciembre de 2008, aprobada en la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey <sup>(5)</sup>,
- Vistas la Declaración de París <sup>(6)</sup> y la Agenda de Acción de Accra <sup>(7)</sup>,
- Visto el reciente informe del FMI titulado «Las implicaciones de la crisis financiera mundial para los países de bajo nivel de renta»,
- Vistas las conclusiones del informe de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio <sup>(8)</sup>,

<sup>(1)</sup> Texto aprobado por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 9 de abril de 2009, en Praga (República Checa).

<sup>(2)</sup> DO L 317 de 15.12.2000, p. 3. Acuerdo cuya modificación más reciente la constituye la Decisión n° 1/2006 del Consejo de Ministros ACP-CE (DO L 247 de 9.9.2006, p. 22).

<sup>(3)</sup> «Declaración de la Cumbre sobre los Mercados Financieros y la Economía Mundial», emitida en Washington el 15 de noviembre de 2008.

<sup>(4)</sup> ACP-UE/100.393/08 (28.11.2008).

<sup>(5)</sup> Declaración de Doha sobre Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (doc. A/CONF.212/L.1/Rev.1\*).

<sup>(6)</sup> Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo - Apropiación, Armonización, Alineación, Resultados y Mutua Responsabilidad, adoptada el 2 de marzo de 2005 en el Foro de Alto Nivel de París bajo el lema de «Aumentar Juntos la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo».

<sup>(7)</sup> Adoptada en el tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo de Accra (Ghana), 2-4 de septiembre de 2008.

<sup>(8)</sup> Véase en <http://www.millenniumassessment.org/es/index.aspx>



- Vistas las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 <sup>(1)</sup> y su objetivo de reducir a la mitad el número de personas que padecen desnutrición crónica en la Tierra para el año 2015,
  - Visto el informe del Relator especial de las Naciones Unidas sobre el «Derecho a la Comida», presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de octubre de 2007 <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Reglamento (CE) n° 1337/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se establece un mecanismo de respuesta rápida frente a la fuerte subida de los precios de los productos alimenticios en los países en desarrollo <sup>(3)</sup>,
  - Vistas sus anteriores Resoluciones sobre los problemas de seguridad alimentaria en los países ACP y el papel de la cooperación ACP-UE,
- A. Considerando que los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza extrema y del hambre, así como los principios y objetivos de desarrollo acordados en las Conferencias de las Naciones Unidas, ofrecen una visión clara y deben servir de fundamento para la cooperación en el marco del Acuerdo de Asociación de Cotonú,
- B. Considerando que, como consecuencia de la crisis financiera, algunos Estados donantes han reducido su contribución financiera a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para los países en desarrollo, cuyas economías ya son frágiles,
- C. Considerando que el objetivo de promover la integración de los países ACP en la economía mundial, establecido en los Acuerdos de Lomé y Cotonú, todavía está por alcanzar y que la parte de las importaciones en la UE que corresponde a dichos países ha seguido disminuyendo,
- D. Considerando que los países ACP dependen de unas exportaciones de materias primas que representan más del 50 % de sus ingresos en divisas y que la crisis financiera se traduce en el decrecimiento de las exportaciones y de las remesas que afluyen a muchos países en desarrollo, en dificultades de acceso al crédito, en un menor volumen de inversión extranjera y en la caída de los precios de las materias primas,
- E. Considerando que las nuevas estimaciones del Banco Mundial para 2009 indican que el descenso del ritmo de crecimiento de la economía hará que 46 millones de personas más tengan que vivir con menos de 1,25 dólares al día, y que esta cifra supera las estimaciones hechas antes de la crisis y se añade a la cifra de 130 a 155 millones de personas que se vieron abocadas a la pobreza en 2008 como consecuencia de la subida de los precios de los alimentos y los carburantes; considerando que cada punto porcentual de descenso de la tasa de crecimiento puede condenar a la pobreza a 20 millones de personas más,
- F. Considerando que, según un reciente informe de la organización Global Financial Integrity, los pagos del servicio de la deuda de los países en desarrollo alcanzaron un volumen de 540 000 millones de dólares y que dichos países perdieron casi 1 billón de dólares en flujos de salida ilícita de recursos financieros; considerando que los costes de los préstamos registran fuertes aumentos para los países en desarrollo y que las divisas de estos países se hallan muy debilitadas; considerando que la integración económica y financiera es mayor que nunca y que en los últimos cinco años el importe que los países en desarrollo deben a bancos extranjeros casi se ha triplicado hasta alcanzar los 3,1 billones de dólares; considerando que, según determinadas estimaciones a escala global, los flujos financieros hacia los países en desarrollo caerán de 1 billón de dólares en 2007 a 165 000 millones en el presente año,
- G. Considerando que, a pesar de la importancia reconocida del sector agrícola para los países ACP, ni los Gobiernos nacionales ni la UE, en sus políticas de cooperación para el desarrollo, otorgan la prioridad adecuada a este sector clave, exponiendo a centenares de millones de personas al peligro de la pobreza extrema, el hambre y la desnutrición;
- H. Considerando que, en los países en desarrollo, un obstáculo serio para el aumento de la producción agrícola, fundamental para reducir la inseguridad alimentaria, es el hecho de que los pequeños agricultores, en particular mujeres, carezcan muchas veces de acceso al suelo cultivable, a los préstamos o a los microcréditos para invertir en semillas, fertilizantes y mecanismos de irrigación, y del necesario instrumental de protección de los cultivos,

<sup>(1)</sup> Roma (Italia), 13-17 de noviembre de 1996.

<sup>(2)</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, 62º periodo de sesiones, doc. A/62/289 de 22.8.2007.

<sup>(3)</sup> DO L 354 de 31.12.2008, p. 62.

- I. Considerando que la supresión de las subvenciones agrícolas en los países ACP y el mantenimiento de las ayudas a la exportación en los países desarrollados han contribuido a que disminuyan los rendimientos del suelo y la producción agrícola, lo que a su vez ha hecho que aumenten las importaciones de productos alimentarios,
- J. Considerando que el sector agrícola se ve afectado cada vez con mayor frecuencia por catástrofes naturales; considerando que, al mismo tiempo, decrecen los recursos destinados a la ayuda alimentaria antes y después de dichas catástrofes;

### **El G-20 y la Cumbre de Londres**

1. Respalda las conclusiones y los compromisos de la reunión del G-20 celebrada el 2 de abril de 2009 en Londres, en particular por lo que se refiere a restablecer el crecimiento y el empleo, reforzar la normativa financiera y los mecanismos de supervisión, fortalecer las instituciones financieras internacionales, oponer resistencia al proteccionismo, fomentar el comercio y la inversión a escala mundial, garantizar una recuperación equitativa y sostenible y cumplir los compromisos de ayuda;
2. Acoge con satisfacción, en consecuencia, la cifra de 1,1 billones de dólares acordada y confía en que cerca de una cuarta parte de este importe se destine a países en desarrollo; pide a los países del G-20 que les entreguen esa cantidad mediante el rápido desembolso de fondos verdaderamente nuevos y adicionales;
3. Pide al G-20, a la UE y a los países ACP que hagan todo lo posible por impedir que la crisis que se extiende por el planeta se convierta en una grave crisis humanitaria y resalta la importancia de la protección social y la inversión en seguridad alimentaria como medios para hacer frente a las necesidades inmediatas de los más pobres;
4. Pide que el desembolso de los 50 000 millones de dólares asignados a países de bajo nivel de renta se haga en forma de donaciones directas y no de préstamos, con el fin de apoyar la protección social, impulsar el comercio y salvaguardar el desarrollo en aquellos países;
5. Apoya la intención del G-20 de velar por que los recursos se empleen de manera eficaz y flexible para impulsar el crecimiento; observa con satisfacción los progresos hechos por el FMI con su nueva Línea de Crédito Flexible, que deja atrás el antiguo marco rígidamente prescriptivo de préstamos y condicionalidad, como ilustra su reciente informe sobre las implicaciones de la crisis financiera mundial para los países de bajo nivel de renta, en el que se afirma que para la concepción de las políticas de gasto debe darse prioridad a proteger o expandir los programas sociales o a ejecutar las inversiones aprobadas y, en general, a mantener el impulso en el avance hacia los ODM;
6. Apoya sin reservas la decisión del G-20 de reformar las instituciones financieras internacionales, pero juzga imposible esperar hasta 2011 para dar más voz y un mayor nivel de representación a los países en desarrollo en el ámbito de las finanzas internacionales, especialmente teniendo en cuenta las nuevas responsabilidades del FMI, y en este sentido pide más transparencia y responsabilidad y un nuevo enfoque de la política de desarrollo; señala que estas reformas de gobernanza deben ser acordadas en las reuniones de comités del Banco Mundial y del FMI de los días 25 y 26 de abril de 2009;
7. Pide a los Estados miembros de la UE y a los países ACP que adopten medidas para erradicar la evasión fiscal y la salida ilícita de capitales de los países en desarrollo, que, según ciertas estimaciones, cuestan a dichos países unas pérdidas de 800 000 millones de euros al año, esto es, ocho veces más de las ayudas que reciben;
8. Lamenta que las promesas del G-20 en relación con la ayuda para el comercio y la AOD fueran insuficientes; hace hincapié en que, si bien en el comunicado oficial se ofrece una lista de medidas financieras para aumentar, a través del Banco Mundial y del FMI, los recursos destinados a los países en desarrollo, no se expresa ningún compromiso concreto de garantizar que la ayuda para el comercio represente financiación adicional;
9. Considera que debe responderse al desafío del cambio climático con reformas estructurales y pide una evaluación sistemática de los riesgos de cambio climático en todos los aspectos de la planificación y la decisión sobre las políticas, incluidas las de comercio, agricultura, seguridad alimentaria, etc.; pide que los resultados de esta evaluación se empleen para formular directrices claras para una política de cooperación para el desarrollo sostenible;

**La crisis financiera**

10. Insta a los Estados miembros de la UE a que cumplan sus compromisos en lo relativo a la AOD (es decir, que inviertan en ella el 0,56 % del Producto Nacional Bruto para 2010 y el 0,7 % para 2015) y no se sirvan de la crisis financiera para justificar recortes en las ayudas;
11. Considera que la situación exige iniciativas y mecanismos adecuados para solucionar los actuales problemas de deuda de los países en desarrollo y pide a los Estados miembros que no incluyan en sus cifras de AOD recursos concedidos para el alivio de la deuda;
12. Considera que se requieren mayores esfuerzos para movilizar más recursos nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible, lo que supone ofrecer un acceso universal a los servicios económicos básicos, de infraestructura social y de servicios sociales inclusivos, así como a los servicios de creación de capacidades;
13. Recuerda que para un reparto sostenible y equitativo de las rentas y la riqueza se requiere un sistema fiscal moderno y eficaz; pide una cooperación ACP-UE encaminada a promover una reforma fiscal que permita aumentar los ingresos fiscales mediante una recaudación más eficiente, una base impositiva más amplia y una lucha más eficaz contra la evasión fiscal;
14. Pide a la comunidad internacional, en particular a los Estados miembros de la UE, que asignen un lugar más prominente a las cuestiones de empleo y mercado del trabajo en la política internacional de desarrollo para reducir los efectos de la desaceleración de la economía mundial en el crecimiento de los países en desarrollo y en los flujos de intercambios comerciales y de inversión directa extranjera, que sigan ayudando a fortalecer la capacidad comercial y mejorar la infraestructura de dichos países, y que faciliten el envío de remesas;
15. Subraya que el comercio libre y justo, los principios del mercado que fomentan la inversión, el espíritu empresarial, la innovación y unos mercados financieros regulados con eficacia son fundamentales para el crecimiento económico, el empleo y la reducción de las cifras de pobreza;
16. Considera que un comercio internacional no discriminatorio y equitativo puede ser un poderoso motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, pero afirma que este comercio debe regirse por normas transparentes reconocidas por todos; recuerda a los países ACP y a los Estados miembros de la UE la necesidad de mantener la coherencia entre las políticas de comercio y los objetivos de desarrollo, incluso en los procesos de negociación de AAE;
17. Subraya la necesidad de evitar excesos de regulación que obstaculicen el crecimiento económico y, asimismo, la necesidad de intensificar el diálogo entre el Estado y la comunidad empresarial, con el fin de encontrar formas innovadoras de establecer normas claras, conseguir el respeto de los derechos de propiedad y crear infraestructuras financieras que fomenten la constitución de microempresas y PYME;
18. Pide a los países ACP y a la UE, visto el impacto de la actual crisis financiera en los países ACP, que se comprometan a negociar los AAE de forma abierta, con transparencia y sin exclusiones;
19. Pide a las partes interesadas que colaboren para conseguir que la Ronda de Desarrollo de Doha concluya con éxito, en las fechas previstas y con resultados sostenibles;

**La crisis alimentaria**

20. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la UE que aumenten la coherencia de las políticas de desarrollo en los ámbitos de la agricultura y el comercio;
21. Proclama una vez más el principio del derecho a la comida; recuerda a los dirigentes de la UE y de los países ACP que se han comprometido a reducir a la mitad, para 2015, el número de personas que sufren de hambre e insta a la Comisión, al Consejo de la UE y a los países ACP a que adopten — y financien adecuadamente — las medidas que sean necesarias para hacer honor a ese compromiso;

22. Pide a los Gobiernos de los países ACP y de la UE que respondan a las necesidades urgentes de los grupos de población más vulnerables — especialmente las mujeres y los niños — mejorando las intervenciones en el ámbito de la nutrición sostenible y las redes de seguridad y ampliando los sistemas de protección social;
23. Pide a los Gobiernos de los países ACP que asocien a los agricultores y a los pastores, muchos de ellos mujeres, a la elaboración de sus políticas agrícolas y de uso del suelo, y que les garanticen el acceso a la tierra, al crédito y a las nuevas tecnologías que aumenten la producción;
24. Pide, en el contexto de la actual revisión del Acuerdo de Asociación de Cotonú, que se revise el artículo 54 para dar cabida en él a los objetivos del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, consistente en reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas que sufren de hambre;
25. Pide a los Gobiernos de los países ACP y de la UE que velen conjuntamente por que se destine un volumen suficiente de ayudas y de gasto público a la seguridad alimentaria, según se reclama en la Declaración de Maputo, emitida por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países ACP en junio de 2004 <sup>(1)</sup>;
26. Pide a las naciones prósperas, incluyendo en ellas a los Estados miembros de la UE y al nuevo Gobierno de los Estados Unidos, que reduzcan las subvenciones a la agricultura y supriman las ayudas a la exportación de productos agrarios, tal como prometieron numerosos países ricos al final de la Ronda de Desarrollo de Doha, aunque desde entonces no ha habido grandes progresos al respecto;
27. Condena enérgicamente las actividades de quienes especulan a escala mundial en productos básicos, materias primas agrícolas y mercados de la energía, que contribuyen a exacerbar la volatilidad de los precios de los alimentos y a agravar la crisis alimentaria mundial; hace hincapié en que no puede aceptarse que el hambre de unos signifique el beneficio de otros y pide que se establezca una reglamentación adecuada y una vigilancia efectiva a los niveles nacional e internacional para prevenir la violación del derecho a la comida por la especulación; pide a los Estados miembros de la UE, a los países ACP y a las empresas de unos y otros que apliquen en su integridad las propuestas de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas;
28. Observa alarmado que la Comisión Europea va a concluir con proveedores de naciones de la América Latina a las que se aplica la norma de la NMF <sup>(2)</sup> un acuerdo sobre plátanos que amenaza la viabilidad de la industria platanera de los países ACP y, en particular, el desarrollo económico y social sostenido de las economías pequeñas y vulnerables; pide a la Comisión que vele por que se adopten medidas a favor de la supervivencia de los pequeños cultivadores de plátanos, que son los más vulnerables;
29. Pide a las Instituciones de la UE que pongan en práctica con rapidez la propuesta, recientemente acordada, de «instrumento alimentario» (*Food Facility*), dotado con 1 000 millones de dólares, sin recortes correspondientes en los presupuestos de ayuda bilateral, y que vuelvan a situar la producción de alimentos en la agenda internacional, con arreglo a lo que se expresa en el artículo 23, letra d), del Acuerdo de Asociación de Cotonú;
30. Insta a los Estados miembros de la UE y a los países ACP a que diseñen mecanismos y políticas que mitiguen los efectos de la volatilidad de los precios de los productos básicos y estimulen, en la medida de lo posible, la diversificación de las industrias locales y complementarias en las economías de los países ACP; es consciente de que la transferencia de tecnología y de competencias empresariales puede tener un efecto beneficioso para el desarrollo; insta a los Estados miembros de la UE y a los países ACP a desplegar esfuerzos para maximizar la creación de vínculos con las actividades productivas nacionales, intensificando las transferencias de tecnología y creando oportunidades de formación para los trabajadores locales;
31. Subraya la urgente necesidad de que la UE y los países ACP elaboren estrategias detalladas y eficaces para hacer frente a las situaciones de emergencia derivadas de las catástrofes naturales en el sector agrario;
32. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo ACP-CE, a la Comisión, a los Gobiernos de los países del grupo G-20 y a la Secretaría del mismo.

<sup>(1)</sup> Cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno ACP, Maputo (Mozambique), 23 y 24 de junio de 2004: Declaración de Maputo: «Together shaping our future» (doc. ACP/28/010/04 [Final]), Maputo, 24 de junio de 2004.

<sup>(2)</sup> Nación más favorecida.

**RESOLUCIÓN <sup>(1)</sup>****sobre el establecimiento y fomento de la paz, la seguridad, la estabilidad y la gobernanza en Somalia**

*La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,*

- Reunida en Praga (República Checa) del 6 al 9 de abril de 2009,
- Visto el artículo 17, apartado 2, de su Reglamento,
- Visto el Convenio de las Naciones Unidas contra la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, de 10 de marzo de 1988,
- Vista la Declaración de la Presidencia del Consejo de la UE, en nombre de la Unión Europea, sobre Somalia, de 3 de febrero de 2009,
- Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1814 (2008), 1816 (2008) y 1844 (2008) sobre Somalia,
- Vistas las declaraciones formuladas por el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común y Secretario General del Consejo de la Unión Europea, Javier Solana, el 23 de febrero y el 4 de abril de 2009, y por Louis Michel, miembro de la Comisión Europea, el 26 de febrero de 2008,
- Vistas las Decisiones y la Declaración aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana el 30 de enero de 2009 en Addis Abeba (Etiopía),
- Visto el Comunicado emitido por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana el 4 de febrero de 2009 en Addis Abeba (Etiopía),
- Vista la Declaración adoptada en la 13<sup>a</sup> reunión extraordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Autoridad Intergubernamental sobre Desarrollo (IGAD), celebrada el 29 de octubre de 2008 en Nairobi (Kenia),
- Visto el Comunicado de la 32<sup>a</sup> reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de la IGAD, de 27 de enero de 2009, en Addis Abeba (Etiopía),
- Visto el informe del Comité de Embajadores ACP sobre el futuro del Grupo ACP, adoptado por el Consejo de Ministros ACP en su 86<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado del 10 al 14 de diciembre de 2007 en Bruselas (Bélgica),
- Visto el proyecto de la Secretaría ACP de desarrollar indicadores para medir y vigilar los procesos de integración regional en las seis regiones ACP,
- Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo, de 19 de junio y 20 de noviembre de 2008, sobre la situación en Somalia <sup>(2)</sup> y sus anteriores resoluciones sobre Somalia,
- Vista la Resolución de la Unión Parlamentaria Africana sobre la situación en Somalia, aprobada el 30 de noviembre de 2008,
- Vista la Declaración de la Unión Africana, de 10 de diciembre de 2008, y su comunicado de 22 de diciembre de 2008,
- Vista la firma de los documentos sobre las modalidades para la aplicación del cese de los enfrentamientos armados y una Declaración conjunta sobre los objetivos de la política común del Gobierno Federal de Transición (GFT) y la Alianza para la Liberación de Somalia (ARS), de 26 de octubre de 2008,

<sup>(1)</sup> Texto aprobado por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 9 de abril de 2009, en Praga (República Checa).

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0313 y P6\_TA(2008)0569.

- Vistas las Conclusiones de la 14ª reunión del Grupo Internacional de Contacto (GIC) sobre Somalia, que se celebró bajo la presidencia del Representante Especial de las Naciones Unidas para Somalia, Ahmedou Ould-Abdallah, los días 26 y 27 de febrero de 2009,
- A. Afirmando la importancia de respetar la integridad territorial, la soberanía, la independencia política y la unidad de Somalia,
- B. Considerando que Somalia ha sido un Estado fallido en los últimos 17 años y la situación se ha deteriorado hasta desembocar en una de las peores crisis humanitarias y de seguridad del mundo,
- C. Considerando que el GFT y la ARS firmaron un reparto del poder en Yibuti el 9 de junio de 2008; considerando que el objetivo inicial del proceso de paz de Yibuti fue iniciar una reconciliación nacional de amplia base y crear una alianza política fuerte e incluyente, capaz de garantizar la paz, la reconciliación del país y el restablecimiento de la autoridad central del Estado,
- D. Considerando que el proceso de paz se ha complicado aún más por divisiones internas de la ARS y del GFT, así como por el avance de milicias radicales como Al-Shabab, que aún no son parte en el proceso de paz y controlan actualmente partes de Somalia, incluida Baidoa, la antigua sede del Parlamento,
- E. Considerando que siguen produciéndose en Somalia abusos generalizados de los derechos humanos y violaciones del Derecho internacional humanitario por todas las partes implicadas en el conflicto de Somalia, en particular la tortura y otros malos tratos, la violación, las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y los ataques a civiles, periodistas y defensores de los derechos humanos, así como a las infraestructuras civiles,
- F. Considerando que el pasado año aumentó el número de violaciones graves de los derechos humanos contra los niños en Somalia, desde los actos de asesinato y violación hasta el reclutamiento de niños-soldados y la negación del acceso humanitario a quienes lo necesitan,
- G. Considerando que, desde febrero de 2007, unos 340 000 somalíes han huido de los combates en Mogadiscio, que 2,6 millones –cerca del 35 % de la población– se encuentran en necesidad de asistencia humanitaria y que hay 1,3 millones de personas desplazadas; considerando que muchos refugiados han sido víctimas de robo, violación y golpes por parte de milicias independientes cuando huían de Somalia,
- H. Expresando su reconocimiento por el hecho de que Kenia acoge 250 000 refugiados en los campamentos de refugiados de Daadab; considerando que cientos de somalíes han muerto ahogados al intentar cruzar el Golfo de Adén hacia Yemen, y muchos han sido abandonados en el mar por los traficantes de seres humanos,
- I. Considerando que Etiopía retiró sus tropas de Somalia como parte de un acuerdo de paz, respaldado por las Naciones Unidas, entre el frágil gobierno de transición y el ala moderada de la oposición principal; considerando que la retirada de las tropas etíopes –a pesar de alimentar los temores de un vacío de poder volátil– y la elección de un nuevo presidente abren una ventana a la oportunidad de reconciliación dentro de Somalia; considerando que la Misión de la Unión Africana en Somalia (Amisom), que desde marzo de 2007 ha estado fundamentalmente limitada a Mogadiscio, va a encontrarse ahora sola sobre el terreno,
- J. Considerando que los actos de violencia contra civiles y trabajadores humanitarios, en violación del Derecho internacional humanitario, así como los ataques contra el personal y las posiciones de Amisom y todos los actos y amenazas de violencia perpetrados por los elementos que tratan de socavar el proceso político, dificultan las operaciones de Amisom y socavan la paz y la estabilidad regionales,
- K. Considerando que unos 10 000 refugiados –número con el que se llegará a 25 000 en las próximas semanas– han llegado a la ciudad fronteriza de Dolo Ado, en la región somalí de Etiopía desde el comienzo del año; considerando que se trata en su mayoría de mujeres y niños que huyen tras la retirada de las tropas etíopes,
- L. Considerando que se ha producido un aumento significativo del número de ataques piratas en los últimos tres años (10 en 2006, 35 en 2007, 43 en 2008 y 9 en lo que va de 2009), así como de la ulterior toma de rehenes e incautación de buques,

- M. Considerando que la piratería en alta mar representa una amenaza creciente para la vida y la seguridad humana así como para el suministro de ayuda humanitaria, en particular en los mares de Somalia y del resto de los países del Cuerno de África; considerando que estos actos de piratería y robo a mano armada se deben a la continuación del conflicto y la inestabilidad política en Somalia,
- N. Considerando que el volumen de la pesca ilegal en aguas somalíes también contribuye a los actos de piratería, y está destruyendo un recurso alimentario esencial para los somalíes y los ingresos de los pescadores locales,
- O. Considerando que, según un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se ha depositado a lo largo de la costa somalí un gran número de transportes ilegales de residuos tóxicos, cuyos contenedores registran pérdidas, con total desprecio de la salud de la población local y de la conservación del medio ambiente,
- P. Considerando que, según el mismo informe, los residuos arrojados al mar tienen en parte su origen en la Unión Europea, y que los residuos perjudican irreversiblemente a la salud humana y al medio ambiente de la región, en flagrante violación de los derechos humanos,
- Q. Considerando que, como consecuencia de la piratería, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha tenido que suspender el suministro de ayuda alimentaria a Somalia, con lo que se agrava la ya precaria situación humanitaria,
- R. Considerando que el 8 de diciembre de 2008 la UE puso en marcha su operación marítima UE Navfor Somalia (u operación Atalanta), encaminada a proteger los convoyes marítimos del PMA y otros buques mercantes que navegan en aguas de Somalia,
- S. Considerando que la lucha contra la piratería no se puede ganar sólo por medios militares, sino que depende principalmente del éxito en el fomento de la paz, el desarrollo y la configuración del Estado en Somalia;

### **Acontecimientos políticos recientes**

1. Apoya firmemente los progresos realizados desde diciembre de 2008, específicamente la creación de un Parlamento ampliado y más incluyente, la ampliación del período transitorio, la elección del jeque Sharif Sheikh Ahmed como Presidente y el nombramiento de un Primer Ministro y de un Gabinete; reconoce y apoya este nuevo proceso como un proceso de paz y reconciliación asumido y dirigido por somalíes;
2. Acoge con especial satisfacción el traslado del Gobierno y de los diputados a Mogadiscio y su compromiso de continuar el proceso de paz de Yibuti; subraya la urgente necesidad de proporcionar apoyo tangible y coordinado para hacer frente a las prioridades acordadas vinculadas a cuestiones políticas, de seguridad, de recuperación, de derechos humanos y de desarrollo institucional; considera que ello constituye un paso importante hacia una administración que funcione en Somalia;
3. Acoge con satisfacción la tregua alcanzada en febrero de 2009; exhorta a todos los actores políticos y a las partes interesadas en Somalia a unirse al proceso de paz y a abstenerse de nuevos actos de violencia;
4. Pide la participación de las organizaciones de la sociedad civil y, en particular, las organizaciones de mujeres, en el diálogo nacional y en el proceso de reconciliación nacional;
5. Subraya la necesidad urgente de restaurar la ley y el orden, incluido el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y del Derecho internacional humanitario, en todo el país; toma nota de que el Presidente Ahmed ha acordado introducir la ley de la sharía; hace hincapié en que la sharía debería ser codificada con el fin de evitar interpretaciones erróneas que violen los derechos humanos y destaca también que las modificaciones legislativas deben respetar los derechos humanos y, en particular, los derechos de la mujer;
6. Pide que los nuevos dirigentes creen y pongan en práctica un plan que tenga por objeto el establecimiento de instituciones viables, sin demora y dentro del plazo previsto para la ampliación de la Carta Federal de Transición en agosto de 2011;

### **Acuerdo de Yibuti y responsabilidad de la comunidad internacional**

7. Expresa su gratitud a la República de Yibuti por actuar como intermediario y mediador en todo el proceso de paz en Somalia y por trabajar en aras de la estabilidad y la paz a fin de restablecer la calma en la región;
8. Rinde homenaje al papel desempeñado por Kenia al acoger y mediar en la Conferencia de Reconciliación de Somalia bajo los auspicios de la IGAD, que condujo a la formación del Gobierno Federal de Transición; comparte la apreciación de la UA sobre el sacrificio realizado por Etiopía y su compromiso en la búsqueda de una solución duradera para el conflicto en Somalia;
9. Pide a la comunidad internacional que refuerce el embargo de armas de las Naciones Unidas y vigile los aeropuertos y puertos de mar para garantizar que no entren en el país importaciones ilegales de armas, a fin de mejorar la situación general en materia de seguridad;
10. Pide a todas las partes del conflicto que pongan fin a los ataques dirigidos contra civiles, cesen de utilizar amenazas de muerte, violaciones, detenciones ilegales, secuestros, intimidaciones y robos a civiles, y acaten plenamente las disposiciones del artículo 3 común a las Convenciones de Ginebra; pide a la Comisión y al Consejo que apoyen los esfuerzos para garantizar sanciones adecuadas para las personas culpables de esos delitos;
11. Pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que refuerce la supervisión y presentación de informes sobre la situación en materia de derechos humanos, preste asistencia y asesoramiento a las instituciones federales de transición y apoye a los defensores de los derechos humanos en toda Somalia;
12. Pide al GIC sobre Somalia, a la Unión Africana y a los Estados donantes que prestan contribución al GFT, incluidos la UE, Noruega y los Estados Unidos, que apoyen mecanismos para investigar las violaciones de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario cometidas en Somalia desde 1991;
13. Acoge con satisfacción el compromiso asumido por el GFT de introducir una gobernanza eficaz y responsable sobre la base del esbozo de propuestas presentadas en la reunión del GIC en Nueva York en diciembre de 2008; acoge también con satisfacción el hecho de que las instituciones de transición somalíes hayan invitado a todos los somalíes interesados de dentro y fuera de Somalia a unirse al proceso de reconciliación;
14. Acoge con satisfacción la decisión del GIC de proporcionar actualizaciones regulares en relación con los planes de acción semestrales elaborados en colaboración con el GFT; apoya firmemente el llamamiento del GIC para promover iniciativas de recuperación rápida, como la creación de empleo, la prestación de servicios sociales y actividades de subsistencia, lo que tendría un impacto inmediato en el bienestar de los somalíes, el entorno de seguridad y la estabilidad futura de Somalia, a través de recursos adicionales, y para proteger la inversión política y financiera realizada ya por la comunidad internacional;
15. Pide al Consejo y a la Comisión que mantengan su apoyo a la creación de instituciones en Somalia; insta a que se refuerce Amisom y a que se despliegue la fuerza de estabilización de las Naciones Unidas de manera oportuna tan pronto como lo permitan las condiciones políticas y de seguridad;

### **Papel de Amisom**

16. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que cree sin ulterior dilación un fondo especial de apoyo a Amisom hasta el momento en que las Naciones Unidas despliegue una misión de mantenimiento de la paz;
17. Insta a que, sobre todo después de la retirada de las tropas etíopes, Amisom, así como toda misión de mantenimiento de la paz que le suceda, reciba un mandato para proteger a los civiles –incluidas las mujeres, los niños y las personas desplazadas en el interior– con un fuerte componente de derechos humanos, con capacidad para supervisar, investigar e informar sobre violaciones de los derechos humanos;



18. Rinde homenaje a los Estados de África, y en particular a Uganda y Burundi, por las medidas que han adoptado, y condena los recientes ataques en los que han resultado muertos y heridos varios soldados de Amisom procedentes de Uganda y Burundi, así como muchos civiles; alienta el continuo compromiso de Amisom y sus tropas, que actúan en condiciones extremadamente difíciles, y pide a todas las partes somalíes que apoyen a quienes trabajan para llevar la paz y la estabilidad a su país;

#### **Aspectos humanitarios y derechos humanos**

19. Insta al nuevo Gobierno a tomar rápidamente todas las medidas necesarias y apropiadas para prevenir un empeoramiento de la crisis humanitaria actual, y a lograr la seguridad y la paz, poniendo fin a los combates que han dado lugar a desplazamientos de población, pérdidas de civiles y daños materiales, malnutrición y enfermedades;
20. Condena los cada vez más frecuentes ataques contra trabajadores humanitarios en los últimos meses, que han limitado gravemente las operaciones de ayuda y han empeorado la situación humanitaria en Somalia; insta a los nuevos dirigentes a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar el acceso y la asistencia humanitarios a las poblaciones afectadas en ese país, y a que adopten medidas eficaces para garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios locales e internacionales;
21. Pide al Coordinador de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas para Somalia que negocie el acceso humanitario separadamente del proceso de paz de Yibuti, zona geográfica por zona geográfica, que acelere el suministro de alimentos y mitigue la grave situación humanitaria; pide a todos los gobiernos afectados que concedan pleno acceso a la ayuda humanitaria destinada a los refugiados somalíes en la región, y pide a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo;
22. Pide al nuevo Gobierno que aborde la cuestión de la justicia como asunto prioritario, a fin de poner fin a la cultura de la impunidad, dado que la población somalí, en general, y las mujeres en particular, son víctimas de violaciones de derechos humanos, incluidos asesinatos, violaciones y tortura;
23. Pide a la UE que preste todo el apoyo necesario a fin de crear un gobierno democrático duradero en Somalia y siga ayudando a los actuales dirigentes de Somalia para hacer valer su control sobre el país y establecer el imperio de la ley de manera compatible con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

#### **Piratería**

24. Condena enérgicamente todo acto de piratería o robo a mano armada, especialmente en la costa de Somalia;
25. Acoge con satisfacción el despliegue de buques de la UE, en el marco de la operación Atalanta, para luchar contra la piratería, lo que ha reducido sensiblemente el número de ataques durante este año; pide una coordinación eficaz con otras formaciones navales en la región, y especialmente con las de los EE. UU., Rusia y China; pide que las operaciones de Atalanta se amplíen al Océano Índico occidental, donde los piratas vuelven a establecerse;
26. Pide al Parlamento Federal de Transición y el nuevo GFT que, en colaboración con las Naciones Unidas y la Unión Africana, trate la piratería y el robo a mano armada cometidos a partir de la costa somalí contra buques que transportan ayuda humanitaria como actos criminales, cuyos autores deben ser llevados ante la justicia en virtud del Derecho internacional vigente;
27. Acoge con satisfacción el establecimiento, el 14 de enero de 2009, del Grupo de Contacto de las Naciones Unidas sobre la piratería en la costa de Somalia;
28. Recomienda encarecidamente a la UE que apoye al nuevo Gobierno de Somalia y a todas las demás partes interesadas a fin de mejorar las infraestructuras básicas para las actividades pesqueras, la conservación de los recursos marinos y la gestión de residuos, con el fin de fomentar el empleo, lo que reducirá la contratación de jóvenes para la piratería y las actividades de las milicias;

**Pesca ilegal, residuos tóxicos y trata de seres humanos**

29. Condena enérgicamente la pesca ilegal en aguas somalíes, y pide a la UE que haga frente a este fenómeno mediante la rápida aplicación de las nuevas normas aprobadas en 2009 relativas a la trazabilidad, los controles y las sanciones;
  30. Pide a las Naciones Unidas y a la Comisión que investiguen a fondo el vertido de residuos tóxicos a lo largo de la costa somalí, a fin de establecer responsabilidades a todos los niveles, que apoyen los esfuerzos para llevar ante la justicia a los responsables de este delito medioambiental y que garanticen que se aborda la contaminación ambiental de manera global;
  31. Pide al PNUMA que continúe su investigación y ofrezca una evaluación precisa en profundidad de la magnitud del problema, ya que esto es vital para el futuro de Somalia;
  32. Condena todos los actos de trata de seres humanos que tienen lugar en la costa de Somalia;
  33. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo ACP-UE y a la Comisión Europea, a los Parlamentos de la UE y los Estados ACP, al Presidente y al Parlamento de Somalia, a la Presidencia y de la Comisión de la Unión Africana, al Parlamento Panafricano y al Secretario General de las Naciones Unidas.
-

**Acta de la sesión del jueves 9 de abril de 2009**

1. Suplentes .....	8
2. Aprobación del acta de la sesión de la mañana y de la tarde del miércoles 8 de abril de 2009 .....	8
3. Resumen de los talleres .....	8
4. Concesión del título de Presidente honorario .....	8
5. Votación de las propuestas de resolución incluidas en los informes presentados por las tres comisiones permanentes .....	8
6. Votación de las propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente .....	9
7. Fecha y lugar de la 18ª reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE .....	9
8. Asuntos varios .....	9
Anexo I — Lista alfabética de los miembros de la asamblea parlamentaria paritaria .....	10
Anexo II — Lista de asistencia a la sesión celebrada del 6 al 9 de abril en Praga (República Checa) ....	14
Anexo III — Anexo de la reunión del lunes 6 de abril de 2009 .....	18
Anexo IV — Resoluciones aprobadas .....	19
— Resolución sobre los desafíos relacionados con la conciliación democrática de la diversidad étnica, cultural y religiosa en los países ACP y los Estados miembros de la UE .....	19
— Resolución sobre los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) y su impacto sobre los Estados ACP .....	24
— Resolución sobre las consecuencias sociales y medioambientales del cambio climático en los países ACP .....	31
— Resolución sobre el papel del Acuerdo de Asociación de Cotonú para abordar la crisis alimentaria y financiera en los países ACP .....	38
— Resolución sobre el establecimiento y fomento de la paz, la seguridad, la estabilidad y la gobernanza en Somalia .....	43

## Precio de suscripción 2009 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 000 EUR al año (*)
Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al mes (*)
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + CD-ROM anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	700 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	70 EUR al mes
Diario Oficial de la UE, serie C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	40 EUR al mes
Diario Oficial de la UE, series L + C, CD-ROM mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	500 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), CD-ROM, dos ediciones a la semana	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	360 EUR al año (= 30 EUR al mes)
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

(\*) Venta por ejemplar: — hasta 32 páginas: 6 EUR  
— de 33 a 64 páginas: 12 EUR  
— de más de 64 páginas: precio fijado caso por caso

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo CD-ROM plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

## Venta y suscripciones

Las publicaciones de pago editadas por la Oficina de Publicaciones pueden adquirirse en nuestra red de distribuidores comerciales, la relación de los cuales figura en la dirección siguiente de Internet:

[http://publications.europa.eu/others/agents/index\\_es.htm](http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm)

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

